



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual. Arequipa 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTORES:

Revilla Arce Giuliana Mercedes (orcid.org/0000-0002-0926-6193)

Enriquez Limasca Miguel Angel (orcid.org/0000-0001-9777-8609)

ASESOR:

Dra. Jhuly Mori León (orcid.org/0000-0002-1256-9275)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Apoyo a la reducción de brechas y carencias en la educación en todos sus niveles

LIMA-PERÚ

2022

DEDICATORIA

A Dios por darme salud y fuerza de voluntad para no rendirme, a mis padres Mario Jaime y Ana María quienes con su cariño, comprensión y esfuerzo me permiten cumplir las metas que me propongo, a mi hermana quien me apoya en las buenas y malas, a mis sobrinos Rodrigo y Joaquín quienes con su amor infinito me motivan a no desistir y cumplir cada uno de mis sueños

Revilla Arce, Giuliana Mercedes

A mi madre Ernestina y a mi padre Miguel porque fueron quienes me ayudaron en lo largo de este camino y a mi novia Sara que me apoyo en todo momento, gracias por su apoyo constante, hoy gracias a ustedes puedo cumplir esta etapa importante en mi vida.

Enríquez Limasca, Miguel Angel

AGRADECIMIENTO

A Dios por darnos la vida, porque al pasar de los años continúa guiándonos por el camino de la sabiduría, gracias Dios porque tu amor y tu bondad no tienen fin. Gracias a la vida porque cada día que pasa nos demuestra lo hermosa que es vivirla.

A nuestra asesora Mag. Jhuly Mori León por su guía, a lo largo del proceso de investigación y por su puesto a nuestra universidad Cesar Vallejo por el apoyo brindado durante esta etapa.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Indice de Contenidos	iv
Indice de Tablas	v
Resumen	vi
Abstrac	vii
I. INTRODUCCION	1
II. MARCO TEORICO	5
III. Metodología:	19
3.1. Tipo y diseño de investigación	19
3.1.1. Tipos de investigación	19
3.1.2. Diseño de la investigación	19
3.2. Variables y operacionalización	19
3.3. Escenario de estudio	20
3.4 Participantes	20
3.4.1. Población	20
3.4.2. Muestra	20
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	21
3.6. Procedimiento	22
3.7. Rigor científico	22
3.8. Método de análisis de datos	22
3.9 Aspectos éticos	23
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	24
CONCLUSIONES	32
RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	35
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Variables y operacionalización	19
---	----

Resumen

La siguiente investigación desarrolla el tema de gran relevancia y debate la castración química con el objetivo de determinar si tiene efectividad la castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual en la ciudad de Arequipa debido a la aprobación del proyecto de ley 1761/2021-PE, que regula la castración química para aquellos que comentan el delito de violación sexual aplicándose como pena accesoria, los resultados se obtuvieron en base al enfoque cualitativo y tipo de investigación básica se realizó un análisis jurídico, teórico legal y doctrinario de la problemática, aplicándose una guía de entrevista a una muestra en base al muestreo no probabilístico por conveniencia de 31 especialistas judiciales que laboran en el área de penal del Poder Judicial de Arequipa.

Concluyéndose que la castración química como sanción punitiva en delitos de violación sexual la efectividad debido a que las violaciones sexuales forman parte de los delitos con mayor índice por lo tanto según la opinión de los especialistas su aplicación como medida para evitar su reincidencia ya ha tenido efectividad en diferentes países permitiendo tener resultados a favor como medida ya que su administración actúa inhibiendo la producción de la hormona de testosterona, reduciendo el lívido sexual.

Palabras Clave: castración química, sanción punitiva, violación sexual

Abstrac

The following investigation develops the topic of great relevance and debates chemical castration in order to determine if chemical castration is effective as a punitive sanction in crimes of rape in the city of Arequipa due to the approval of the bill 1761/2021. -PE, which regulates chemical castration in crimes committed against sexual freedom, being applied as an accessory penalty in crimes against sexual freedom, the results were obtained based on the qualitative approach and type of basic research, a legal, legal and theoretical analysis was carried out. doctrine of the problem, applying an interview guide to a sample based on non-probabilistic convenience sampling of 31 judicial specialists who work in the criminal area of the Judicial Branch of Arequipa.

Concluding that chemical castration as a punitive sanction in crimes of rape is effective because rape is part of the crimes with the highest rate, therefore, according to the opinion of specialists, its application as a measure to prevent recidivism has already had effectiveness in different countries allowing to have results in favor as a measure since its administration acts by inhibiting the production of the testosterone hormone, reducing sexual libido.

Keywords: chemical castration, punitive sanction, rape

I. INTRODUCCIÓN

El procedimiento de la castración química es un proceso medico en donde se aplica inhibidores del deseo sexual a través de fármacos llamados antiandrógenos, con el fin de que dichos fármacos reduzcan los niveles de testosterona, hormona del deseo sexual, en el cuerpo humano. A nivel internacional, se puede observar que este número es tratado de manera diferente: como una forma de acceder a ciertos beneficios de detención, los cuales se otorgan si el violador presenta voluntariamente una condición obligatoria que el delincuente debe cumplir al solicitar la libertad condicional, como es el tratamiento terapéutico.

La aprobación de la medidas accesoria denominada castración química en el delito penal de violación sexual como sanción punitiva es una medida que busca frenar los casos de violación los cuales siempre han estado presentes en la historia de la humanidad sin distinguir clase social o grupos sociales, caracterizándose por ser uno de los primeros delitos que existe hasta hoy en día. Este delito ha generado una alarma social, debido a que la mayoría de víctimas son niños y adolescentes, seres indefensos que no cuentan con la capacidad para poder defenderse y esto es que lo causa indignación en la sociedad, muy seguido se ve a través de los medios de comunicación tanto visuales como audiovisuales noticias sobre este delito causando gran conmoción en la población, generando incertidumbre en las personas al no saber qué es lo que genera este tipo de acontecimientos, pensando en que si existiera una manera o forma de evitarlo.

Para iniciar este tema de investigación relacionado a la castración química como una pena o medida accesoria en los delitos de violación sexual, se empezará definiendo a la castración química, manifestando que es el uso de medicamentos que ayudan a la reducción de libido o de actividad sexual y es utilizado en varios países como Polonia, República Checa, Estados Unidos entre otros, como una forma legal de castigo y en otros países aún no se encuentra regulado.

La castración química como una medida de seguridad, de acuerdo a algunos doctores debe ser vista como una medida de seguridad antes que como una pena. Los casos de violencia sexual y en todos los delitos contra la libertad sexual tienen un componente hormonal, el cual interviene directamente con el cerebro y genera un impulso agresivo, por lo cual para disminuir la agresión de estas personas se debe primero disminuir la cantidad de testosterona que hay en la sangre y para esto se tiene que aplicar anti andrógenos, también se hace mención que este proceso debe de ir acompañado de un psicológico ya que no solo se puede tratar el problema con medicamentos. Es por tal razón que se menciona que la castración no debería actuar como una pena sino más bien como una medida de seguridad.

A continuación, se presentan los objetivos de investigación:

Problema General:

¿La castración química tiene efectividad como sanción punitiva en los delitos de violación sexual en la ciudad de Arequipa en el periodo 2022?

Hipótesis

Hi: La castración química SI tiene efectividad como sanción punitiva en los delitos de violación sexual en la ciudad de Arequipa en el periodo 2022

Ho: La castración química NO tiene efectividad como sanción punitiva en los delitos de violación sexual en la ciudad de Arequipa en el periodo 2022.

CATEGORIA 1

- La castración química

CATEGORIA 2

- sanción punitiva en los delitos de violación sexual

OBJETIVO GENERAL

Determinar si tiene efectividad de la castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual en la ciudad de Arequipa en el periodo 2022

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual en el derecho Comparado
- Explicar la sanción punitiva en los delitos de violación sexual en el sistema jurídico nacional.
- Verificar la incidencia delictiva en el delito de violación sexual en la ciudad de Arequipa en el periodo 2022 y las sanciones punitivas impuestas.

Justificación Teórica

Una de las principales cuestiones del derecho penal, tanto desde el punto de vista dogmático como desde el punto de vista de la política criminal, es determinar el tratamiento penal más adecuado para aquellos infractores que se ven especialmente afectados por sus peculiaridades psicológicas, son peligrosos porque de la alta probabilidad de repetición. Dentro de este grupo predominan los agresores sexuales, cuyo tratamiento no solo supone un reto para el derecho penal y otras disciplinas como la medicina o la psicología, sino que también suscita importantes preocupaciones sociales.

Se justifica de forma teórica porque se usó de teorías y conceptos relacionados con las categorías de investigación que se extrajeron de libros, revistas y, sobre todo, de estudios internacionales y nacionales anteriores que abordaron el problema del estudio justifica la relevancia del presente estudio. A partir del análisis de esos materiales, se estableció una base teórica que sustenta el presente estudio y que servirá de fundamento para los siguientes.

Justificación metodológica

Para alcanzar los objetivos del estudio, se utilizó un enfoque metodológico organizado y sistemático. Se basó en técnicas e instrumentos de investigación cualitativa que se centraron en la problematización de situaciones del mundo real mediante el uso de entrevistas estructuradas que permitieron la recolección de datos precisos y organizados.

Justificación práctica

La presente investigación se justifica de forma práctica a razón de que en la actualidad existe un aumento considerable de los delitos de violación por lo tanto es responsabilidad del estado aplicar medidas como la castración química para reducir los niveles de ocurrencia del delito.

II. MARCO TEORICO

Como parte de la investigación se tomó como referencias antecedentes a nivel internacional y nacional es así que dentro de los internacionales tenemos:

Alanoca (2021) realizó una investigación cuyo título guarda relación con la categoría castración química como sanción en delitos de violación a menores de edad. La violación es legalmente considerado un delito que atenta contra la dignidad humana y la libertad sexual. En la actualidad Bolivia aplica la pena de prisión para todos aquellos que cometen este delito. Debido a los altos índices de casos de violaciones registradas, sobre todo violaciones a menores de edad, el incremento anual de la comisión de este delito y la aplicación de penas alternativas El autor planteo como objetivo general identificar la factibilidad de aplicar la pena en el derecho penal boliviano de la castración química para los reincidentes. En esta investigación se recopiló información doctrinal sobre el delito de violación sexual y las penas impuestas en varios países de las regiones de Centro y Sudamérica; Las distintas definiciones aplicadas por cada uno de estos países, las penas mínimas y máximas con las que se castiga este delito y, en su caso, el aumento si el delito se comete contra menores, o la edad que debe tener la víctima, aumentan la pena impuesta por los jueces. El aporte de la investigación busco hacer accesible a la sociedad boliviana este tema, que forma parte de los diversos temas tabú de nuestra sociedad, como el uso de la pena de muerte o los matrimonios entre personas del mismo sexo, el suicidio asistido, etc.; Sin embargo, a pesar de que pocos se atreven a mencionar estos tabúes, tarde o temprano se convierten en tema de debate y legislación a nivel mundial.

Romero (2018) desarrollo su tesis cuyo título busca incorporar en nuestro ordenamiento Jurídico Penal la castración química como una sanción para todos aquellos violadores que sean reincidentes en el delito nuestro ordenamiento Jurídico Penal. La tesis nos dice que la violación es un delito que atenta contra la libertad sexual de las personas y causa a las

víctimas daños físicos y psicológicos en gran escala; En Guatemala los casos de violación aumentan año tras año, por lo que es importante analizar diferentes tipos de castigos que ayuden a disminuir este tipo de delitos. Este trabajo analiza específicamente la castración química como sanción para los reincidentes y la posibilidad de incluirla como castigo en la legislación guatemalteca; Se han elaborado dos cuadros comparativos de distintas legislaciones de varios países, comparando las penas impuestas por el delito de violación y su incremento cuando este delito se comete contra menores. Asimismo, se realizó una encuesta entre profesionales y estudiantes de derecho para ver si conocían esta pena y si creían que su aplicación podría tener un impacto positivo en la reducción de los delitos de violación en el país, y finalmente; si estiman factible que la pena sea incluida en el código penal guatemalteco.

Diaz & Mora (2021) desarrollo su tesis planteando como título de investigación “Propuesta de la castración química como sanción penal en el delito de violación sexual de menores de edad” El procedimiento de castración química es un término relativamente nuevo en el ámbito legal el cual consiste en utilizar fármacos para que los hombres bajen ciertos niveles hormonales, y así reducir su deseo sexual. En varios países se utiliza como método voluntario y complementario de encarcelamiento con el fin de reducir de alguna manera la tasa de reincidencia de delitos contra la integridad sexual. Como este método es reversible, su implementación debe ir acompañada de un análisis efectivo y un tratamiento continuo de los perpetradores para determinar si su aplicación es adecuada o no. Por tanto, la finalidad de realizar la castración química es reforzar la protección de las víctimas, introducir nuevos sistemas para identificar a los futuros agresores y conseguir una correcta reinserción social del condenado, primando el respeto a los derechos de los menores.

Fontcuberta (2017) desarrollo la investigación titulada “Castración Química Y Pedofilia, Una Solución Imperfecta” Tanto la realización como

la elección de esta obra no fueron casuales, en mi opinión no hay casualidad, todo acontecimiento tiene un por qué. Desde que tengo uso de razón me ha atraído todo lo relacionado con la psicología del individuo, especialmente en sus variantes más excéntricas y peligrosas, y como el Dr. Vázquez puso sobre la mesa la opción de trabajar el tema de la castración química. Los resultados de la investigación buscaron dar respuesta a muchas de las preguntas sobre su legitimidad penal, ya sea forzada o voluntaria, y su eficacia, por lo tanto, el tema escogido fue abordado desde la perspectiva forense, siendo absolutamente necesaria la ocupación de ambas áreas por su interdependencia para poder reaccionar motivado a las preguntas planteadas.

Velasco (2018) En su investigación cuyo objetivo fue analizar los proyectos de la Ley 197 y 195 de los años 2016 y 2017 respectivamente y su inconstitucionalidad, señala que las propuestas legislativas que están a consideración del Honorable Congreso de la República incluyen el fortalecimiento de las herramientas que aseguren el pleno goce y protección de los derechos de nuestros niños y jóvenes, salvaguardando su integridad física y psicológica y permitiendo su crecimiento irrestricto, así como el aumento de las penas para quienes dañen a nuestros niños y cometan delitos de diversa índole. La medida se basa en el hecho de que las tendencias psicológicas han demostrado que las tasas de reincidencia de los depredadores sexuales después de la liberación son muy altas, lo que ha impulsado la búsqueda de un enfoque de tratamiento humano que se distingue de la cadena perpetua o la castración química. Por tanto, con esta medida, el legislador quiere proteger a los niños de la victimización a través de la repetición de tales conductas.

En el desarrollo de los antecedentes Nacionales Tenemos Madrid (2018) desarrollo la tesis “Aplicación castración química como pena en los delitos contra los menores según el artículo 173 del Código Penal El objetivo del presente estudio, es analizar la plausibilidad jurídica de la aplicación de la causalidad química al delito de infracción de

menores. La investigación se realiza metodológicamente a nivel descriptivo con un enfoque cuantitativo; el diseño del estudio es interpretativo y fenomenológico. Los participantes en el estudio fueron abogados con experiencia en derecho penal. Se emplearon los métodos de entrevista y encuesta, con sus respectivos instrumentos. El autor concluyó que la aplicación de la reclusión química es injustificada porque viola los derechos del condenado a la dignidad humana, a la integridad física y a la salud psicológica, derechos protegidos por la Constitución nacional e internacional así como los tratados internacionales; y la imposición de la pena es ilegal porque viola los derechos al debido proceso y a las garantías procesales.

Romero (2021) planteo como título de investigación La castración química y su aplicación como sanción en delitos violación sexual contra menores de edad en Filipinas, el objetivo general fue determinar cómo se puede incluir la castración química al código penal peruano como castigo para el delito de agresión sexual contra menores. En la investigación se utilizó el método hermenéutico bajo el marco de un estudio documentado con un nivel de análisis descriptivo y explicativo. Lo que permitió enfocar el tema de estudio, destacando todos los aspectos generales del desarrollo y las tendencias que llevaron al desarrollo de la investigación. Conexiones y relaciones causales para entender el comportamiento en el tiempo y espacio actual. Tras procesar los resultados se concluyó que esta medida ayudará a reducir la criminalidad de aquellos delitos que afectan a la sociedad peruana, evitando la reincidencia, así mismo hace énfasis en velar por lo derechos de la población al considerarla como una medida de seguridad por lo que constituiría un mecanismo de justicia penal para responder al delito, complementando el nivel de la sanción, teniendo en cuenta la peligrosidad del sujeto.

Shuan (2019) desarrollo la tesis de investigación planteando como título "La castración química y grilletes electrónicos para obtener beneficios de libertad condicional en delitos de violación sexual" A medida que

avanzaba el estudio, se examinó de qué manera el uso de la marcación electrónica y la fundición química contribuyen a la disminución del delito de violación sexual siendo objeto de suspensión de la pena. Dado que emplea métodos cuantitativos y cualitativos, la investigación aplicada, descriptiva y explicativa ha sido abordada desde diversos ángulos; La recolección de datos fue a través de cuestionarios aplicados a jueces, contadores, abogados defensores penales y urólogos con experiencia en las provincias de Barranca, Huaral y Huacho para recabar información sobre su experiencia profesional respecto a la efectividad del uso del vaciado químico y la comunicación electrónica medidas coercitivas para ayudar a reducir dichos delitos al solicitar la libertad condicional. Los resultados de esta investigación muestran ciertas deficiencias identificadas en la Ley N° 30838, debido a que no ha logrado su objetivo en relación con este delito, ni ha considerado una medida de protección para la reincidencia. Por tanto, con la investigación se busca llenar el vacío dejado por las Cortes Generales, donde se exigirá el sometimiento voluntario del agresor sexual al tratamiento farmacológico de castración química y el uso de sujeciones electrónicas si desea acceder a los servicios penitenciarios en régimen de libertad condicional este último cumpliría la importante función de monitorear el tránsito personal de los condenados elegibles para beneficios de rehabilitación social.

Cáceres (2019). En la investigación titulada: "Violación sexual de menores". Tesis doctoral en la Universidad Tecnológica del Perú, donde el objetivo general fue determinar el nivel de desinformación sobre el delito de violencia sexual contra menores de edad con el fin de disminuir el alto índice de abuso sexual infantil. En esta investigación se utilizó como método el enfoque cuantitativo, aplicando el método básico, descriptivo - explicativo, dominio no experimental. El autor concluyó que estas agresiones sexuales a menores han aumentado considerablemente, lo que indica una falta de aplicación normativa, ya que las normas que regulan las agresiones sexuales a menores, son lentas y el proceso es dañino la víctima vuelve a ser victimizada.

Dentro de las bases teóricas tenemos:

En relación a la castración química, el "tratamiento antilibidinal" es un término utilizado con frecuencia por los médicos para describir su método de atención. significa disminuir la testosterona masculina mediante la inyección o la toma de píldoras que incluyen un medicamento análogo a la hormona femenina progesterona. (Ortega, 2011)

Es un procedimiento médico que pretende disminuir la libido o el deseo sexual reduciendo los niveles de la hormona testosterona en sangre. A diferencia de la castración quirúrgica o física, que tiene como resultado la extirpación de los testículos, el procedimiento sólo tiene un efecto temporal y reversible. (Cevallos, 2016)

Aunque se utiliza en medicina para tratar a pacientes diagnosticados para tratar cáncer de próstata, su uso no ha sido declarado exento de la ley. Algunas naciones que castigan con sustancias químicas a quienes cometen delitos sexuales contra menores son Indonesia, Polonia, Rusia, Corea del Sur y Estados Unidos. (Espíritu, 2013)

Con relación a los Fundamentos legales de la castración química:

El Estado peruano está obligado a proteger y garantizar el cumplimiento de todos los derechos humanos reconocidos, incluido el derecho a respetar la integridad física y personal, ya que es signatario de varios tratados internacionales de derechos humanos. La tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes deben ser prohibidos por el gobierno para preservar la integridad física, psicológica y moral del individuo. El artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos también contiene una prohibición similar. Pero mediante acuerdos específicos contra la tortura y otras prácticas crueles, inhumanas o degradantes en el ámbito internacional y mundial, la protección de este derecho parece reforzarse. (Armaza, 2011)

Esta propuesta legislativa pretende concretarse en el artículo 170, que se refiere al delito de agresión sexual, así como en los artículos 171 y 172, que prohíben la agresión a personas inconscientes o incapaces de resistirse, y en el artículo 174, que aborda la agresión a personas que se encuentran bajo la autoridad o la mirada de un vigilante.

Con relación a las medidas de seguridad de la castración química:

Para incorporar la castración química en el derecho penal peruano hay que superar varios obstáculos. En primer lugar, determinar si es una pena o no porque es imposible establecer un objetivo punitivo o reparador. Más importante aún, parece que la idea detrás es disminuir el riesgo porque es, al fin y al cabo, una medida de seguridad que es efectiva mientras el sentenciado esté libre para salir de la cárcel y que previene futuras conductas sexuales (y es realista que sólo se aplique cuando se ha probado la culpabilidad del agente). Así mismo se debe tener en cuenta la posibilidad de que el sentenciado pueda salir en libertad, en casos de violaciones sexuales de menores de edad no es una medida ya que la pena aplicada es de cadena perpetua sin beneficios penitenciarios. (Francese, 2011)

La castración química no puede ser considerado como una sanción de seguridad convencional, ya que debe ser utilizado de forma coactiva a partir de la determinación del nivel de riesgo del condenado debido a su naturaleza de consecuencia jurídica. En este sentido, la aplicación coactiva nunca estaría justificada. De hecho, sólo tendrá posibilidades de ser legal si se acepta como una forma de tratamiento médico, en cuyo caso debe ser voluntario y consentido. Estas dos características (voluntaria y consentida) parecen, en principio, contrarias al carácter fundamental de las medidas de seguridad.

En este punto, el análisis de la legitimidad de la castración científica comienza abordando la cuestión general de si se puede obligar a una

persona a someterse a un tratamiento médico contra su voluntad. Sin embargo, hay que tener en cuenta a lo largo del análisis que la voluntariedad del tratamiento es también un requisito para su eficacia.

En este punto, el análisis de la legitimidad de la castración científica comienza abordando la cuestión general de si se puede obligar a una persona a someterse a un tratamiento médico contra su voluntad. Sin embargo, hay que tener en cuenta a lo largo del análisis que la voluntariedad del tratamiento es también un requisito para su eficacia.

Los enfoques para combatir la violencia sexual, y específicamente el abuso sexual infantil, deben ser integrales y comenzar con el fortalecimiento de los sistemas de prevención y sanción. En este sentido, es crucial garantizar que todos los estudiantes reciban educación sexual como parte importante de su educación básica, así como una atención adecuada y oportuna a las víctimas de la violencia sexual, la persecución penal y la condena de los delincuentes.

Los crecientes casos de violencia sexual contra niños, adolescentes y jóvenes adultos son un ejemplo preocupante de la violencia generalizada que impregna la sociedad peruana. No existen palabras para describir adecuadamente esta atrocidad. Debemos trabajar para que nadie sufra violencia sexual, pero someter a los agresores a la castración química, además de sumar un acto horrible a otro, no lo garantiza.

Respecto a las consecuencias accesorias de la castración química:

Es conveniente mencionar la importancia que tiene lo siguiente en relación con los efectos secundarios del uso de la castración química: Se denomina efecto adverso o secundario a cualquier efecto secundario no deseado o inesperado que se produce tras la toma de un medicamento. Haciendo referencia a que, aunque ocasionalmente pueden ser beneficiosos en el sentido de que mejoran el estado del paciente, con

frecuencia tienen un impacto negativo que pone en grave riesgo la salud, como el daño hepático.

Es evidente que el concepto de castigo no está aislado del desarrollo de la llamada castración química, hasta el punto de que la explicación del Anteproyecto sobre las motivaciones lo relaciona directamente con la intervención médica: Para castigar más severamente al infractor, el sistema jurídico peruano se apoya en dos pilares principales: la imposición de penas para quienes cometen delitos (como la privación de la libertad o la obligación de participar en trabajos comunitarios o laborales) y las llamadas medidas de seguridad para quienes son inocentes o parcialmente culpables de delitos (medidas que se implementan buscando restablecer la salud de la persona más que castigarla). (Moreno, 2022)

Cuando alguien comete un delito, se supone que tiene deficiencias mentales que le impiden tener la capacidad intelectual necesaria para aceptar su responsabilidad. Si este es el caso, deben someterse a una evaluación médica y psicológica, y si se comprueba que tienen problemas, deben ir a un centro de rehabilitación en lugar de a la cárcel. Esto se ajusta al Código Penal de 1991. (Moreno, 2022)

En cuanto al derecho a la integridad personal, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) reiteró que las violaciones a este derecho "tienen diferentes niveles y van desde la tortura hasta otro tipo de tratos crueles, inhumanos o degradantes, con consecuencias físicas y psicológicas que varían en intensidad dependiendo de los factores endógenos y exógenos de la persona (duración del tratamiento, edad y sexo)". En consecuencia, para determinar la existencia de un acto cruel, inhumano o degradante, es necesario un análisis caso por caso que tenga en cuenta estos factores. Por ello, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha manifestado en un comunicado que considera que el uso de jaulas químicas como forma de castigo viola la prohibición absoluta de la tortura y otras penas crueles, inhumanas y degradantes.

Al respecto de la sanción punitiva en el delito de violación sexual tenemos que:

La violación sexual a menores de edad provoca indignación generalizada en la sociedad, una completa indignación por parte de la familia de la víctima, de las autoridades y del propio gobierno, que pide que se aplique la pena de muerte. La única solución a su petición o regulación sobre el uso de la pena de muerte se basa principalmente en la idea de que se cometerán menos delitos y que ésta será la solución ideal a los problemas, es decir, que se evitará, se disuadirá de que se produzcan, se intimidará o se reducirán los futuros índices de delincuencia.

Uno de los principales problemas que plantea el debate sobre el castigo químico como elemento disuasorio de la actividad delictiva es el hecho de que implica la aplicación de elementos (sustancias químicas) en el tejido humano sin el consentimiento del sujeto, como sugiere la propuesta. Podría interpretarse como un ataque a su integridad psicológica y física. (Sousa, 2014)

Además, la castración química puede considerarse un "trato inhumano y degradante", lo que significaría que su aplicación iría en contra de los acuerdos legales internacionales sobre derechos humanos de los que el Imperio Persa es signatario.

De acuerdo con el derecho penal, los que violan cualquier obligación legal están sujetos a un castigo. Sin embargo, aún existe la cuestión de cómo se debería reforzar y justificar la teoría de la omisión impropia en situaciones en las que el acusado facilita, ayuda o permite la agresión sexual contra un menor con sus acciones, así como en situaciones en las que dicha agresión se produce de forma reiterada.

Siguiendo la lógica de este fundamento, se puede imputar responsabilidad penal al consentidor condicional que autorizó el abuso sexual del niño o adolescente sobre la base de la separación de roles y deberes, teniendo en cuenta dos factores cruciales: la vulnerabilidad de la víctima a una obligación y el comportamiento negligente del delincuente. Esto significa

que ninguna otra obligación o deber, sino el que surge de la institución familiar, sirve como fuente de garantía en el cuidado de la persona reconocida en el derecho penal. Razón por la cual la garantía tenía obligaciones particulares respecto al cuidado del menor. No sólo la moral, sino también el derecho, sirven para justificar las acciones.

La Fundamentación jurídica nos dice que:

En virtud de su carácter atroz para la dignidad y los derechos humanos, debe condenarse el uso del castigo químico como pena coercitiva y coactiva, es decir, como pena principal, como pena accesoria, como pena sustitutiva, como condición para recibir beneficios penales o penitenciarios, o como medida de seguridad penal o policial. Aunque esté desprovista de todo efecto anatómico físico, la fundición química implica una pérdida de la integridad corporal y un cambio en la personalidad de la persona y no puede evitarse como intervención corporal.

No se puede afirmar con certeza que el casting químico sea una solución al problema porque, en el mejor de los casos, sólo altera temporalmente la función sexual sin incidir en la agresividad ni en la necesidad de poder o dominación, que suelen ser factores decisivos en la comisión de delitos.

El desconocimiento de los posibles efectos secundarios de las drogas utilizadas es un problema adicional. La inhibición de la testosterona puede aumentar la grasa corporal y disminuir la densidad ósea en algunos individuos, aumentando el riesgo de osteoporosis. Además, tiene el potencial de causar la pérdida de cabello corporal.

Parece haber acuerdo en que la acción capilar voluntaria es necesaria para el funcionamiento de la química. Dado que el proceso es reversible y requiere aplicaciones regulares, la persona que recibe el tratamiento debe cooperar. El tema de debate en todo el mundo es el vaciado químico. El procedimiento ya existe con diversos límites legales; en algunos países es voluntario, mientras que en otros es obligatorio.

Con relación a la Tipicidad objetiva tenemos que:

La tipicidad es la descripción conceptual de muchas conductas humanas legalmente prohibidas. El elemento objetivo abarca el lado externo de la conducta y consta de un elemento normativo, sujeto activo, sujeto pasivo, bien lesionado en la jurisprudencia y nexo causal entre acción y resultado. El dolo y la culpa que conforman el elemento del sujeto pertenecen al aspecto psicológico del sujeto de la acción o de un tercero. Estos elementos sugieren la existencia de una presunción legal, que el juez de derecho utilizaría como base para juzgar si la presunción es correcta o no.. (Ciani, 2013)

La persona que comete un hecho punible es el sujeto activo, al que se le imputará la responsabilidad jurídica por la comisión de ese hecho punible; sin embargo, esta responsabilidad sólo es aplicable a los seres humanos capaces de realizar una conducta, lo cual tiene relevancia porque se mantiene la idea de "sujeto activo" con responsabilidad penal jurídica. (Gómez, 2014)

El sistema jurídico actual castiga con severidad las violaciones de la ley porque las considera delitos graves contra la dignidad humana. De hecho, los delitos de agresión sexual y la cadena perpetua se encuentran entre los que se castigan con mayores periodos de restricción de la libertad. Las penas por violar la ley pueden incluir la cadena perpetua u otras formas de prisión de por vida. (Alanoca, 2021)

Ahora tenemos que el resultado más significativo de la comisión de un delito es la pérdida de bienes jurídicos para el acusado, a diferencia de otras penas especificadas en el código legal, que son de naturaleza formal o cuantitativa.

Con relación a la incidencia Delictiva tenemos que:

Los delitos sexuales son un preocupante problema de salud pública y, aunque se están haciendo esfuerzos para proteger a la comunidad y prevenir futuros incidentes, la seguridad pública puede tener prioridad sobre los derechos de los delincuentes. Cuando se ofrece a los

delincuentes sexuales en el contexto de un tratamiento psicoterapéutico simultáneo integrado, la castración química disminuye eficazmente la reincidencia. Sin embargo, debido a la falta de permiso informado del receptor, la castración química, según las leyes actuales, se sitúa entre el castigo y el tratamiento, y sigue siendo una cuestión polémica para la ética médica. (Kingston, 2012)

Por lo tanto, los profesionales médicos deben vigilar de cerca cualquier posible complicación del tratamiento en los delincuentes sexuales que se someten a la castración química.

Al reducir las tasas de reincidencia del 2% al 5%, frente a las tasas previstas del 50%, la castración quirúrgica produce resultados permanentes, incluso en los jóvenes reincidentes. La castración química tiene algunas ventajas sobre la sintética. En primer lugar, aunque la castración química pueda ser fatal para algunos delincuentes, podría ser posible que los delincuentes sexuales tuvieran una actividad sexual normal en el contexto de la psicoterapia. (Thibaut, 2010)

Respecto al derecho comparado:

En Pakistán las penas que se aplican para los delitos de violación sexual es la pena de muerte y la cadena perpetua como castigo actual para los violadores y los pedófilos según su código penal.

Europa se ha empleado tanto la castración quirúrgica como la "castración química" en el pasado y en el presente, pero solo para ciertos agresores sexuales violentos y agresivos. La República Checa es el único país que actualmente toma la ruta quirúrgica, donde las gónadas se extraen a través de una incisión en el cuerpo.

Alemania también ofrecía a los agresores sexuales la opción de la castración quirúrgica. Pero la práctica fue abolida en respuesta a las críticas del Comité para la Prevención de la Tortura y las Penas Inhumanas o Degradantes del Consejo de Europa.

En la actualidad, Alemania ofrece la "castración química" como una opción en entornos psiquiátricos forenses, para delincuentes sexuales que tienen

enfermedades mentales y son peligrosos y están alojados en hospitales de alta seguridad. (Gooren, 2011)

III. Metodología:

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

El presente estudio se realizó aplicando la metodología de tipo básico porque se planteó como objetivo analizar la problemática mediante la observación directa y análisis de la teoría relacionado a las categorías y sub categorías de la investigación sin modificarlas o tratar de cambiarlas.

3.1.2. Diseño de la investigación

Se utilizo el diseño de investigación de tipo teoría fundamentada asumiéndose que las bases teóricas, normativa y doctrina relacionadas a las categorías y sub categorías del problema de investigación, se realizó un análisis tras recolectar las bases teóricas de tipo cualitativo en base a procedimientos de categorización y discusión de resultados.

3.2. Variables y operacionalización

Tabla 1: Variables y operacionalización

Variables	Dimensiones
Categoría 1	Fundamentos legales
La castración química	Las medidas de seguridad Consecuencias accesorias
Categoría 1	Fundamentación jurídica
Sanción punitiva en los delitos de violación sexual	Tipicidad objetiva Sanción Punitiva Incidencia Delictiva

3.3. Escenario de estudio

La investigación se realizó dentro del escenario del distrito judicial Arequipa específicamente en el Poder Judicial ubicado en la Av. Siglo XX.

3.4 Participantes

3.4.1. Población

La población de estudio de la presente investigación está conformada por especialistas judiciales que laboran en el área de penal del Poder Judicial de Arequipa.

3.4.2. Muestra

La muestra que se utiliza se desarrolló en base al muestreo no probabilístico por conveniencia, por lo tanto, la muestra queda constituida por especialistas del poder judicial.

Para dicha investigación se tomó el total de la población cuyo criterio de inclusión es los especialistas judiciales que laboran en el área de penal la cual se encuentra conformada por 31 especialistas.

El tipo de muestreo por conveniencia es se centra en la exposiciones basadas en la accesibilidad y disponibilidad de las personas durante un periodo de tiempo predeterminado o según alguna otra especificación se conoce como "muestreo por conveniencia", y es una técnica no probabilística. (Hernández, 2019)

En este tipo de muestra, el investigador elige a los participantes únicamente por proximidad, sin tener en cuenta si la muestra es representativa de toda la población o no. Esta técnica facilita la observación de hábitos, opiniones y puntos de vista. No se utilizará ningún procedimiento de selección para reunir esta muestra aleatoria porque es poco probable que sea representativa de toda la población. Sin embargo,

se prioriza la disponibilidad de las personas y el fácil acceso a ellas. Incluso se aceptan voluntarios que quieran trabajar en el estudio. (Hernández, 2019)

El criterio de inclusión de la muestra:

- Especialistas del área penal
- Especialistas que tengan la predisposición de responder el cuestionario planteado por el investigador

Criterio de exclusión de la muestra es de la siguiente manera:

- Especialistas de áreas diferentes al penal.
- Abogados sin colegiatura.
- Especialistas que se nieguen a responder la entrevista.

Por lo tanto, la muestra que se utiliza es en base al muestreo por conveniencia, queda constituida por 30 abogados litigantes con competencia en materia penal.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) **Entrevista:** Según Behar (2008) El objetivo de la entrevista es recopilar datos mediante preguntas abiertas en las que los participantes revelen información significativa sobre el problema; por ello, se propuso una guía de entrevista como instrumento en el presente estudio.

b) **Encuesta:** A partir de las preguntas relacionadas con el objetivo, se utilizará una encuesta estructurada.

c) **Análisis de fuentes documentales:** Según Behar (2008) Esta técnica se encarga de recopilar datos de libros, artículos y estudios de investigación que estén relacionados con el tema y que estén disponibles en bibliotecas, revistas y sitios web.

d) **Análisis normativo:** Esta técnica analiza las normas jurídicas relacionadas

con las categorías y subcategorías utilizando como herramienta la guía de análisis normativo.

3.6. Procedimiento

El estudio adopto el enfoque cualitativo, comenzando por recopilar datos bibliográficos, lo que condujo a la elaboración de una entrevista de preguntas abiertas la cual se aplicó a abogados de la especialidad de derecho penal, en la cual los entrevistados plasmaron su opinión sobre la problemática y tuvieron la oportunidad de presentar situaciones análogas para las que se recogerían referencias teóricas una vez completada la documentación. Tras realizar un análisis de los artículos académicos y acceder a los repositorios en línea, se examinó la documentación extraditada. Se pensó que lo mejor sería especificar el entorno de estudio para dar un análisis de datos adecuado. A continuación, se evaluará el trabajo realizado de acuerdo con las conclusiones y análisis de documentos.

3.7. Rigor científico

El rigor científico de la investigación se encuentra en el planteamiento de teorías, así como en su correcta comprensión, lo que se relaciona con la validez de los instrumentos de la investigación, considerando la propiedad de carácter objetivo se le da adecuada evidencia de sustento. Así mismo cuenta con viabilidad debido a sus resultados que servirán de base para las investigaciones que buscan solucionar el problema. (Baptista, Fernández y Hernández, 2014, p. 125).

3.8. Método de análisis de datos

Al emplear un enfoque cuantitativo en la investigación, las muestras utilizadas no son probables desde el punto de vista estadístico, sino que se basan en una muestra de individuos de un área específica asociada al fenómeno de la investigación, de los que se recogen los datos pertinentes del estudio.

En el presente estudio, el análisis de los datos se llevó a cabo utilizando

instrumentos de recogida de información proporcionados por los participantes en el estudio, que nos ayudaron aportando sus opiniones profesionales, al tiempo que se excluyeron las mediciones estadísticas, ya que se trata de un estudio de investigación-acción cualitativa, por lo que nos encontramos en la descripción de la información recibida

3.9 Aspectos éticos

En el presente estudio, los aspectos éticos se enmarcan en la veracidad de los resultados, ya que el desarrollo del estudio respetó los derechos de autor de principio a fin, se apoyó en los antecedentes y fundamentos teóricos, y en el trabajo realizado. Cumpliendo con la normatividad de la Universidad Cesar Vallejo ya que el problema a estudiar se encuentra dentro de los lineamientos, así mismo se ha seguido estrictamente la estructura de acuerdo a la guía de redacción del trabajo de investigación, finalmente se ha tenido en cuenta las normas APA y verificado que el trabajo es legítimo como es el TURNITIN -Sistema responsable de reconocer la similitud y originalidad de la investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el presente capítulo que hace referencia al desarrollo de los resultados de los instrumentos utilizados, en los cuales los entrevistados proporcionaron información, tenemos que estos hallazgos demuestran que el análisis la postura de los entrevistados dentro de sus argumentos frente a las preguntas relacionadas al tema.

Por este motivo, comenzaremos aplicando un análisis de la entrevista que mantiene una conexión clara y completa con el objetivo general mientras describimos los resultados de la entrevista de forma argumentada para el objetivo general que fue: Determinar si tiene efectividad la castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual en la ciudad de Arequipa en el periodo 2022.

A raíz de ello, tenemos como resultado que: de los 30 entrevistados el 100% conoce cuales son los fundamentos legales de la castración química debido a tras analizar sus respuestas observamos que Rivera, Ccari, (2022) mencionan que dicho proyecto de ley modifica el Código Penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual en los artículos 171, 172, 174 y 175 del Código Penal, es así que respecto a su conceptualización se observa que Ríos, Pérez y Mamani (2022) respondieron que consiste en la administración de medicamento que reduce el libido y se aplica con el objetivo de impedir que los violadores pederastas y otros reincidan debido a que anulan las funciones de las hormonas masculinas y hacen que desaparezca el deseo sexual.

Así mismo para analizar el objetivo general es importante hacernos la pregunta si es viable o no la implementación de la castración química, así mismo si se aplica o no de manera adecuada las medidas del derecho comparado para lo cual Zeballos, Apaza, Vizcarra, Aguilar, Justo, Gutiérrez, Quiroz, Pastor, Quicaño, Fuentes, Ticona, Uñapilco, Torres, Ali, Álvarez, Álvarez, Gutiérrez, Cahua, Cahua, (2022) consideran que si es viable sin embargo la norma tendría que estar sujeta a un reglamento donde se establezca medidas de prevención como salud mental educación sexual entre otras medidas coordinadas con el Ministerio de salud así mismo dentro de sus argumentos tenemos que es viable porque permitiría prevenir

delitos de violencia sexual siempre y cuando se implementen políticas públicas en materia de educación sexual de manera integral, así mismo porque en otros países esta medida se aplica para que los que cometan el delito puedan alcanzar su libertad y así de insertarse en la sociedad. Mientras que Pérez, Montes, Murillo, Aguilar, (2022) consideran que no es viable nos falta mayor preparación medios técnicos para el seguimiento quién administraría los fármacos así mismo va en contra de la dignidad de la persona además de que según los datos brindados por el MINSA se debe aplicar la dosis cada 6 meses necesitándose así dos millones de soles presupuestado que no tenemos destinado.

En consecuencia, en lo que respecta al análisis del documento, estos resultados son consistentes con los del estudio de Alanoca (2021), que también analizó el tema del taponamiento químico como castigo para el delito de agresión sexual contra niños, adolescentes y adultos jóvenes y llegó a la conclusión de que dicha medida es factible dado que en los últimos años, a pesar de la prevalencia de las aprehensiones de las víctimas más jóvenes de la agresión sexual, han persistido los altos índices de aumento de los casos denunciados de dicha violencia.

El proyecto legislativo 1761-2021-PE también modifica el código penal para reforzar la prevención y el castigo de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, incluyendo la aplicación de la pena de muerte como castigo para los responsables de delitos de explotación sexual. Esta modificación se realiza sobre el análisis estándar de la pena química para los delitos sexuales. Las disposiciones de los artículos 170, 171, 172, 174, 175 y 368 del Código Penal serían modificadas por esta propuesta legislativa.

Resultados del objetivo específico 1: Analizar la castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual en el derecho Comparado.

En este sentido se ha encontrado en su totalidad los entrevistados Rivera, Ccari, Ríos, Pérez, Mamani, Homero, Zeballos, Apaza, Vizcarra, Murillo, Aguilar, Rodríguez, Tula, Ihut, Gutiérrez, Quiroz, Aguilar, Pastor, Quicaño, Fuentes, Ticona, Uñapilco, Fernández, Ali, Álvarez, Álvarez, Gutiérrez, Cahua, Montaña. A quinto, Aco (2022) (2022) mencionan que la castración química debería aplicarse tras

aplicarse la sanción penal la cual incluye la pena privativa de libertad, cadena perpetua, y reparación civil a la víctima.

Es así que Rivera (2022) nos dice que las sanciones penales tienen una razón de ser esto es que han sido creadas para cumplir ciertos fines lo malo es que muchas veces son dejadas de lado a la hora de tipificar y sancionar las conductas delictivas. Del mismo modo Zevallos (2022) menciona que no existe una adecuada determinación de las penas en los delitos de violación sexual dado que la carga la laboral del Poder Judicial es elevada lo cual conlleva a que no exista una investigación adecuada. Así mismo Justo (2022) considera que no porque muchas veces los casos de violación sexual quedan impunes por falta de pruebas.

Al respecto Apaza, Murillo y Tula (2022) argumentan que este problema se debe atender más por el enfoque de salud ya que bajar la libido hormonal no descarta de cometer sus delitos si no se necesita de una atención especializada en psiquiatría los entrevistados consideran que sí se puede proteger la integridad física de la parte agraviada.

Por lo tanto respecto al análisis documental dichos resultados concuerdan con los resultados de la investigación Diaz & Mora (2021) quien nos dice que la propuesta de castración química como sanción penal a pesar de ser un término nuevo en el ámbito legal consiste en la aplicación de fármacos para que los hombres bajen niveles hormonales para reducir su deseo sexual, en diferentes ya es utilizado como método voluntario para reducir la tasa de reincidencia de delitos contra la integridad sexual.

Finalmente, en el análisis normativo respecto a la sanción punitiva en los delitos de violación sexual tenemos que se según la Ley 3036439, la violencia sexual se define como "actos sexuales cometidos contra una persona sin su permiso o por coacción". Incluye acciones que no incluyen ningún tipo de contacto físico o penetración. Además, se considera que estas acciones ponen en peligro el derecho de las personas a tomar decisiones voluntarias sobre su vida sexual o reproductiva mediante amenazas, coacción, uso de la fuerza o intimidación. La agresión sexual se califica como un delito contra la libertad o indemnidad sexual en el Per. Los

delitos que incluyen estas conductas son la agresión sexual y los actos contra menores.

Hay que recordar que la determinación de la responsabilidad penal por la conducta sexual en los casos de víctimas mayores de 14 años se centra en la falta de consentimiento o la incapacidad de expresarlo, y en los casos de víctimas menores de 14 años, en la ejecución del acto sexual y la importancia del consentimiento del menor. Además, a la hora de asignar la responsabilidad penal, es importante tener en cuenta la capacidad del agresor para comprender las ramificaciones legales de sus actos. Esto es importante porque hay que distinguir entre la responsabilidad penal y la aceptación de la violencia sexual debido a factores culturales, sociales o económicos.

Resultados del objetivo específico 2: Explicar la sanción punitiva en los delitos de violación sexual en el sistema jurídico nacional.

Con relación a la sanción punitiva se planteo tres interrogantes para las cuales tenemos como resultado que Ccari, Ríos, Pérez, Mamani, Homero, Zeballos, Apaza, Vizcarra, Murillo, Aguilar, Rodríguez, Tula, Ihut, Gutiérrez, Quiroz, Aguilar, Pastor, Quicaño , Fuentes, Ticona, Uñapilco, Fernández, Ali, Álvarez, Álvarez, Gutiérrez, Cahua, Montaña. A quinto ,Aco (2022) consideran que la castración química es una adecuada medida de sanción punitiva así mismo consideran que la castración química en la determinación de la pena es apropiada, es así que argumentan que la castración química tras varios estudios se comprobó que baja la testosterona puede reducir o eliminar los comportamientos y fantasías sexuales perversas, así mismo que podría ser una adecuada medida ya que el fármaco va a disminuir el deseo sexual por ende habría una reducción de delitos, del mismo modo mencionan que la sanción punitiva en delitos de violación sexual considera los aspectos legales del derecho comparado nos ayuda a entender el derecho de nuestro país para la mejor interpretación y análisis según los distintos ordenamientos jurídicos de otros países, así mismo el derecho comparado se basa en dicha comparación en las distintas soluciones que ofrecen los diversos ordenamientos jurídico y que a su vez otros países son aplicados.

Es así que del análisis doctrinario tenemos que Romero (2021) menciona que la castración química puede incorporarse al Código Penal peruano como pena frente al delito de violación sexual contra menores ya que esta medida ayudará a reducir la criminalidad de aquellos delitos que afectan a la sociedad peruana, evitando la reincidencia, así mismo hace énfasis en velar por el bienestar y la seguridad de los ciudadanos al considerarla como una medida de seguridad por lo que constituiría un mecanismo de justicia penal para responder al delito, complementando el nivel de la sanción, teniendo en cuenta la peligrosidad del sujeto.

Dado que el Perú es signatario de acuerdos internacionales como el artículo 5 de la Convención Americana de Derechos Humanos, se deduce que el país está obligado a respetar y garantizar el ejercicio de los derechos de las personas, incluido el derecho a la integridad personal. Además, esta prohibición está recogida en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, concretamente en su artículo 7. (Armaza, 2011)

Resultados del objetivo específico 3: Verificar la incidencia delictiva en el delito de violación sexual en la ciudad de Arequipa en el periodo 2022 y las sanciones punitivas impuestas.

Con relación a la incidencia delictiva en el delito de violación sexual en la ciudad de Arequipa se planteó tres interrogantes para las cuales tenemos como resultado que los entrevistados Ccari, Ríos, Pérez, Mamani, Homero, Zeballos, Apaza, Vizcarra, Murillo, Aguilar, Rodríguez, Tula, Ihut, Gutiérrez, Quiroz, Aguilar, Pastor, Quicaño, Fuentes, Ticona, Uñapilco, Fernández, Ali, Álvarez, Álvarez, Gutiérrez, Cahua, Montaña. A quinto, Aco (2022) los entrevistado argumentaron que aplicar la castración química si tendría efectividad en la disminución del nivel de incidencia en la comisión de esta actividad delictiva Porque según las investigaciones realizadas enfrentaría de sobremanera los delitos de violación sexual ya que ayudarían a la reducción de los mismos sí podría disminuir la incidencia de delitos generando miedo antes de cometer el delito, la castración química podría ser una solución a la problemática dado que este problema se debe atender más por el enfoque de salud ya que bajar el libido hormonal no les Descarta de cometer sus

delitos si no se necesita de una atención especializada en psiquiatría. Sin embargo, con dicha medida las personas se evaluarían antes de cometer el delito, pero para ello se necesitaría de los medios de comunicación para que estos difundan a la comunidad las sanciones que se pueden tener o infringir.

Discusión de resultados del Objetivo General

Los resultados de las entrevistas realizadas a los participantes muestran que los 30 expertos coincidieron en que el taponamiento químico sería eficaz como medida punitiva porque la ley propuesta reforzaría las disposiciones del Código Penal para la prevención y el castigo de los delitos sexuales (artículos 171, 172, 174 y 175), convirtiéndolas en una medida que podría garantizar la integridad física y sexual de los niños.

De la discusión y tras analizar los argumentos de los entrevistado, lo señalado en la norma y doctrina, se comprobó nuestra hipótesis que señala que la castración química SI tiene efectividad como sanción punitiva en los delitos de violación sexual dado que ayudaría en el manejo de estas personas que incumplen protegiendo más a la víctima ya que estos agresores pueden ser reincidentes debido a que la castración química es un procedimiento médico que se que busca inhibir el libido y controlar los impulsos sexuales

Discusión de resultados del Objetivo específico 1

Con relación al objetivo que busca analizar la castración química como sanción punitiva en el delito de violación sexual en el derecho Comparado Aguilar, (2022) menciona que el delito de violación sexual tiene una tasa elevada en el Perú más los actos se cometen en menores de edad es verdad que las penas si son elevadas de años hasta que haya una perpetua dependiendo del delito y la gravedad de los hechos, para Tula (2022) nos dice que la castración química como sanción penal se sustenta en mecanismos preventivos generales negativos pretendiendo lograr una incapacidad del sujeto activo. En el derecho comparando con otros países que se tienen aprobada esta sanción nos damos cuenta cual retrasados estamos e igual en algunas legislaciones de los delitos de violación Sí porque el derecho comparado se basa en dicha comparación en las distintas soluciones que ofrecen los diversos ordenamientos jurídico y que a su vez otros países son aplicados, así mismo el

derecho comparado nos ayuda a entender el derecho de nuestro país para la mejor interpretación y análisis según los distintos ordenamientos jurídicos de otros países

Por tanto, la finalidad de realizar la castración química es reforzar la protección de las víctimas, introducir nuevos sistemas para identificar a los futuros agresores y conseguir una correcta reinserción social del condenado, primando el respeto a los derechos de los menores.

Discusión de resultados del Objetivo específico 2

Dentro de dicho objetivo se busca explicar la sanción punitiva en los delitos de violación sexual en el sistema jurídico nacional.

Al respecto de la sanción punitiva o de los principales problemas que plantea el debate sobre la castración química como elemento disuasorio de la actividad delictiva es el hecho de que implica la aplicación de elementos (sustancias químicas) en el tejido humano sin el consentimiento del sujeto, como sugiere la propuesta. Podría interpretarse como un ataque a su integridad psicológica y física. (Sousa, 2014)

La violencia latente hacia los niños, jóvenes y adolescentes en nuestro país dificulta su desarrollo pleno y honesto. Es imprescindible entender la violencia sexual desde su concepción más básica para poder avanzar en sus complejas ramificaciones, que son una realidad trágicamente extendida en nuestra sociedad. El único castigo permitido actualmente para los delitos que afectan a la libertad de una persona es la prisión. Este castigo ignora la problemática de los delitos sexuales, no protege el derecho de la víctima a no volver a cometer el mismo delito y compromete la seguridad pública.

Las consecuencias irreparables que provocan los delitos de violencia los hacen deplorables. Además, cuando las víctimas son niños, que carecen de capacidad para defenderse, el delito se transforma en un acto aborrecible que suscita la aversión de la población.

La consideración de la posibilidad de que muchos de estos delitos podrían evitarse mediante la aplicación de la química abre la puerta a un examen exhaustivo de sus

efectos positivos y negativos, así como a tener en cuenta el testimonio tanto del agresor como de la víctima y determinar su relevancia para la ley.

Discusión de resultados del Objetivo específico 3

Con relación a los resultados para el objetivo tenemos que la mayoría de los encuestados argumentan que la incidencia delictiva en el delito de violación sexual en la ciudad de Arequipa en el periodo 2022 y las sanciones punitivas impuestas disminuyen su incidencia por lo tanto Ccari, Ríos, Pérez, Mamani, Homero, Zeballos, Apaza, Vizcarra, Murillo, Aguilar, Rodríguez, Tula, Ihut, Gutiérrez, Quiroz, Aguilar, Pastor, Quicaño , Fuentes, Ticona, Uñapilco, Fernández, Ali, Álvarez, Álvarez, Gutiérrez, Cahua, Montaña.A quinto ,Aco (2022)

En nuestro país, la falta de profesionales con conocimientos especializados en el control de las dependencias, por un lado, y la indiferencia hacia los delitos sexuales, que se estudian de forma aislada cuando en realidad reflejan una serie de hechos interconectados, por otro, contribuyen al crecimiento de este delito y, en consecuencia, a su impunidad. Los casos de violencia sexual van en aumento e incluso han provocado la muerte de la víctima; sin embargo, si se estudiaran adecuadamente los crímenes pasados, se podría establecer un patrón y quizás se podrían prevenir futuros crímenes.

Según se puede apreciar y a criterio de especialistas, la castración química no es una medida viable, idónea, ni efectiva para prevenir los delitos de violencia sexual contra, sobre todo, las mujeres, niñas y adolescentes en el Perú

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se concluyó según opinión de especialistas que la castración química como sanción punitiva es una medida viable e idónea por lo tanto podría resultar efectiva si se aplica en los delitos de violación debido a que las violaciones sexuales forman parte de los delitos con mayor índice por lo tanto su aplicación evitaría su reincidencia dado que en los países que se aplicó permitió tener resultados a favor como medida ya que su administración actúa inhibiendo la producción de la hormona de testosterona, reduciendo el lívido sexual.

SEGUNDA: Se concluyó que de acuerdo al derecho comparado que debido a que la castración química ya se ha utilizado en países como España y Ecuador, donde no sólo se abordan aspectos punitivos sino también medidas para prevenir futuros delitos, existen efectos positivos que evitan que el delincuente vuelva a cometer el delito. Esta medida preventiva viene de la mano de la neurociencia en un esfuerzo por mantener fuera de la cárcel a personas que podrían experimentar algún tipo de trastorno cognitivo. Contribuir al derecho penal a través de la ciencia es una clara indicación de que los científicos quieren ayudar a encontrar soluciones a los graves problemas a los que se enfrentan las personas actualmente encarceladas. Aceptarlo o ponerlo en práctica evitará que se cometan futuros delitos de agresión sexual.

TERCERA: La sanción punitiva en los delitos de violación sexual en el sistema jurídico nacional es un tema que en Perú ya se viene discutiendo ya analizando en el Congreso desde mayo del 2018 dado que fue una propuesta de penas de prisión permanente para menores infractores que incluía la castración químicas como sanción adicional, sin embargo, en junio del mismo año, la Comisión Permanente aprobó su eliminación del proyecto estatutario de perpetua, lo que impidió que la castración química se convirtiera en ley. El funcionario señaló que la castración sólo

se hará efectiva una vez que la persona condenada por el delito termine de cumplir su pena. Esto es sólo un accesorio menor de la pena principal.

CUARTA: En los últimos años la incidencia delictiva en el delito de violación sexual en la ciudad a aumentado debido a que no existe adecuadas sanciones punitivas es por ello que la mayoría de los profesionales del derecho encuestados apoyan la aplicación de la castración química para los autores de agresiones sexuales menores de edad. Esto se debe a que mantener a dichos autores sin control pone el derecho a la vida y la salud de la sociedad en un alto estado de vulnerabilidad.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda promover y llevar a cabo políticas públicas por parte del poder judicial que apoyen, salvaguarden a las víctimas de violencia sexual así mismo presentar informes y recomendaciones para mejorar la normativa interna en materia de violencia sexual y establecer una adecuada aplicación en base a una estrecha interacción con el poder ejecutivo.

SEGUNDA: Recomendamos al Poder Judicial que contrate personal especializado para realizar la evaluación del perfil de la víctima, como ya se hace en países como España y Estados Unidos. De esta manera, se podrá determinar la probabilidad de reincidencia del sujeto agresor y determinar las medidas adecuadas para proteger a la sociedad.

TERCERA: Se recomienda al poder judicial que se contrate personal que ayude a mejorar la función judicial es decir personal experto en casos de delitos sexuales y que sea capaz de reconocer el perfil del agresor y evitar que la víctima sea revictimizada.

CUARTA. Se recomienda la analizar las medidas legislativas a fin de evitar sanciones y permitir la aplicación de la castración química como medida de sanción y rehabilitación del delincuente. De esta manera, se hará realidad el derecho a la seguridad que posee la población en general. Así mismo trabajar en conjunto con institución es como el ministerio público y ministerio de educación para desarrollar programas para educar a la juventud en materia de sexualidad, permitiéndoles comprender que este es un derecho que poseen todos los seres humanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alanoca, O. X. (2021). *“Castración química como sanción al delito de violación de niño, niña y adolescente”*. Universidad Mayor de San Andres, La Paz – Bolivia. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/27554/TD-5694.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Armaza, E. (2011). *El tratamiento penal del delincuente imputable peligroso. (Tesis de doctorado) Universidad del País Vasco, España. Recuperado de <https://addi.ehu.es/handle/10810/12180>*.
- Cevallos, J. (2016). *La castración química como medida sancionadora para casos de delitos de abuso sexual. Recuperado de <https://tinyurl.com/y89skg55>*.
- Ciani, I. (2013). *Criminología mediática, castración química a violadores y política criminal: ¿eficientismo antigarantista? Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5251485>*.
- Diaz, C. M., & Mora, P. J. (2021). *La castración química como propuesta de sanción penal en los delitos contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/53055>
- Espíritu, L. y. (2013). *Delitos contra la libertad sexual, universo jurídico y actual tratamiento normativo. (Tesis de título) Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Perú. Recuperado de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UN>*.
- Fontcuberta, G. M. (2017). *“Castración Química Y Pedofilia, Una Solución Imperfecta”*. Obtenido de https://dugi-doc.udg.edu/bitstream/handle/10256/14090/Fontcuberta_Guarido.pdf.pdf?sequence=1
- Francese, M. (2011). *La castración química: Ética y deontología profesional (Trabajo final de Investigación en Bioética)*. Instituto Juan Amos Comenio.

- Gómez, T. E. (2014). *Criminología sexual. Revista de del Instituto de Ciencias Jurídicas De Puebla: México, año VIII, n° 34 juliodiciembre, pp. 141 - 165.*
- Gooren, L. (2011). *Revisión clínica: Consideraciones éticas y médicas del tratamiento de privación de andrógenos de los delincuentes sexuales. J Clin Endocrinol Metab.96 :3628–3637.* Obtenido de <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/21956411/>
- Hernández, Á. C. (2019). *Introducción a los tipos de muestreo. Revista ALERTA.2(1): 75-79. DOI: 10.5377/alerta.v2i1.7535.*
- Kingston, D. S. (2012). *El papel de las hormonas centrales y periféricas en la reincidencia sexual y violenta en los delincuentes sexuales. J Am Acad Ley de Psiquiatría; 40 :476–485.* Ley de Psiquiatría. Obtenido de <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/23233468/>
- Madrid, S. L. (2018). *Aplicación de la pena de castración química, en la violación a menores, en el marco del art 173 del Código Penal, 2015-2018.* Tesis, Universidad Cesar Vallejo, Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/35406/Madrid_SLY.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Madrid, V. C. (2020). *Oportunidades de corrupción y pandemia: el compliance gubernamental como un protector eficaz al interior de las organizaciones públicas. Desde el Sur, vol.12 no.1.* Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2415-09592020000100213
- Moreno, J. C. (2022). *La Castración Química, ¿Pena o Medida de Seguridad?* Artículo, Lima. Obtenido de [file:///C:/Users/PC/Downloads/Dialnet-LaCastracionQuimicaPenaOMedidaDeSeguridad-7792384%20\(11\).pdf](file:///C:/Users/PC/Downloads/Dialnet-LaCastracionQuimicaPenaOMedidaDeSeguridad-7792384%20(11).pdf)
- Olivera, L. y. (2015). *El principio de proporcionalidad para determinar la pena en los delitos de violación sexual en menores de 12-14 años en la ciudad de Chiclayo. (Tesis de título). Universidad Señor de Sipán, Chiclayo, Perú. Recuperado de htt.*

- Ortega, S. (2011). *Los derechos de las niñas y los niños en el derecho internacional, con especial atención al Sistema Interamericano de Protección de los derechos humanos. Colección Sistema Interamericano de Derechos Humanos, México*. Obtenido de <http://200.33.14.34:1010/derechos/2011>
- Peña, D. (2009). *Pluricausalidad criminógena en delitos contra la libertad sexual, violación de menores, artículo 173 del código penal, casos del 38° juzgado penal (reos en cárcel) distrito judicial de lima, en el periodo histórico (2000 – 2005. (Tesis de.*
- Romero, B. E. (2021). *“La castración química como sanción en los delitos de violación sexual de menores de edad en el Perú”*. tesis, Lima. Obtenido de https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/5213/UNFV_EUPG_Romero_Berrocal_Estrella_Vannesa_Doctorado_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Romero, B. R. (2018). *“La posible incorporación de la sanción denominada castración química para violadores reincidentes en nuestro ordenamiento Jurídico Penal”*. Universidad Rafael Landivar. Obtenido de <http://biblio3.url.edu.gt/publiircifuentes/TESIS/2018/07/01/Romero-Roberto.pdf>
- Sousa, M. y. (2014). *Castración química en los casos de pedofilia: consideraciones bioéticas. Revista de Bioética, 22(2), 253-261. doi: 10.1590/1983-80422014222006.*
- Thibaut, F. D. (2010). *Directrices de la Federación Mundial de Sociedades de Psiquiatría Biológica (WFSBP) para el tratamiento biológico de las parafilias. Psiquiatría Mundial J Biol. 11 :604–655.* Obtenido de <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/20459370/>
- Velasco, L. L. (2018). *Inconstitucionalidad de la castración química propuesta por los proyectos de ley 197 del 2016 y 195 del 2017.* Obtenido de <http://hdl.handle.net/11396/4629>
- Vilca, A. (2014). *Pluricausalidad criminógena en los delitos contra la libertad sexual: violación de menor, artículo 173 Del Código Penal: caso 1er. Juzgado penal*

(reos en Cárcel) Distrito Judicial de Huancavelica, en el periodo 2012. (Tesis de título). U.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

TÍTULO: La castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual. Arequipa. 2022

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	HIPOTESIS	VARIABLES	CONCEPTUALIZACIÓN	Dimensiones	PARTICIPANTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>Problema General:</p> <p>¿La castración química tiene efectividad como sanción punitiva en los delitos de violación sexual en la ciudad de Arequipa en el periodo 2022?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál es la sanción punitiva de la castración química en los 	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar la efectividad de la castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual en la ciudad de Arequipa en el periodo 2022</p> <p>Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Analizar la castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual 	<p>Hi: La castración química SI tiene efectividad como sanción punitiva en los delitos de violación sexual en la ciudad de Arequipa en el periodo 2022</p> <p>Ho: La castración química NO tiene efectividad como sanción</p>	<p>Categoría 1</p> <p>La castración química</p> <p>Categoría 2</p> <p>sanción punitiva en los delitos de violación sexual</p>	<p>La castración química es la administración de medicinas al sentenciado, para erradicar la libido del individuo, eliminando la fabricación de testosterona en los testículos, actuando en el cerebro del sujeto para cohibir el funcionamiento de la</p>	<p>Categoría 1</p> <p>Fundamentos legales</p> <p>Las medidas de seguridad</p> <p>Consecuencias accesorias</p> <p>Categoría 1</p> <p>Fundamentación jurídica</p>	<p>Abogados expertos</p>	<p>TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas - Análisis teórico legal - Análisis Normativo - Análisis Doctrinario <p>INSTRUMENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de Entrevista - Guía de Análisis teórico legal

<p>delitos de violación sexual en el derecho Comparado?.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la sanción punitiva en los delitos de violación sexual en el sistema jurídico nacional? • ¿Cuál es la incidencia delictiva del delito de violación sexual en la ciudad de Arequipa en el periodo 2022 y las sanciones punitivas impuestas? 	<p>en el derecho Comparado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explicar la sanción punitiva en los delitos de violación sexual en el sistema jurídico nacional. • Verificar la incidencia delictiva en el delito de violación sexual en la ciudad de Arequipa en el periodo 2022 y las sanciones punitivas impuestas. 	<p>punitiva en los delitos de violación sexual en la ciudad de Arequipa en el periodo 2022.</p>		<p>sexualidad en el hombre.</p> <p>El delito de acceso carnal sexual se configura cuando el sujeto activo hace uso de la violencia o amenaza grave y logra realizar el acceso mediante vía vaginal, anal o bucal sin contar con el consentimiento o de la víctima.</p>	<p>Tipicidad objetiva</p> <p>Sanción Punitiva</p> <p>Incidencia Delictiva</p>		<p>-Guía de Análisis Normativo</p> <p>-Guía de Análisis Doctrinario</p>
---	--	---	--	--	---	--	---

Variable	Definición Operacional	Dimensión	Marco Teórico
La castración química	La castración química es la administración de medicinas al sentenciado, para erradicar la libido del individuo, eliminando la fabricación de testosterona en los testículos, actuando en el cerebro del sujeto para cohibir el funcionamiento de la sexualidad en el hombre.	Fundamentos legales	Fundamentos legales Definición de la castración química Marco legal Derecho comparado
		Las medidas de seguridad	Las medidas de seguridad Fundamento de las medidas de seguridad e Requisitos y condiciones de la pena Derecho a una sanción proporcional
		Consecuencias accesorias	Consecuencias accesorias Exposición de motivos Pertinencia de su aplicación
sanción punitiva en los delitos de violación sexual	El delito de acceso carnal sexual se configura cuando el sujeto activo hace uso de la violencia o amenaza grave y logra realizar el acceso mediante vía vaginal, anal o bucal sin contar con el consentimiento de la víctima.	Fundamentación jurídica	Fundamentación jurídica Pena Necesidad de la pena Sanción de la pena
		Tipicidad objetiva	Tipicidad objetiva Sujeto activo Sujeto pasivo Bien jurídico Tutelado
		Sanción Punitiva	Sanción Punitiva Determinación de la pena Derecho comparado
		Incidencia Delictiva	Incidencia Delictiva Imputabilidad

Anexo 2: VALIDEZ POR CRITERIO DE JUECES O EXPERTOS

VALIDEZ POR CRITERIO DE JUECES O EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: La castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual Arequipa, 2022

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
					RELACIÓN ENTRE LA CATEGORÍA Y LA SUB CATEGORÍA		RELACIÓN ENTRE LA SUB CATEGORÍA Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEMS		RELACIÓN ENTRE EL ITEMS Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA			
					SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
				Respuestas abiertas										
castración química	Fundamentos legales	Fundamentos legales	En su experiencia ¿Cuáles son los fundamentos legales de la castración química?	<i>Proyecto de ley que modifica el Código Penal para fortalecer la prevención y sanción de delitos.</i>	✓		✓		✓		✓			
		Definición de la castración química	En su experiencia ¿Como se conceptualiza la castración química?	<i>Consiste en la administración de medicamentos que reduce el libido sexual en los agresores.</i>	✓		✓		✓		✓			
		Marco legal	En su experiencia ¿Es viable la implementación de la castración química?	<i>Considero que si, por cuanto el Consejo de ministros aprobó el proyecto de ley.</i>	✓		✓		✓		✓			
		Derecho comparado	En su experiencia ¿Considera Ud. que aplica de manera adecuada las medidas del derecho comparado? Porque	<i>Si, porque en estos países ya se aplica esta medida.</i>	✓		✓		✓		✓			

Las medidas de seguridad	Las medidas de seguridad	¿Considera Ud. que la castración química es una pena o una medida de seguridad? Porque	<i>Medida de seguridad es una propuesta de solución mucho más eficiente.</i>	✓		✓		✓		✓	
	Fundamento de las medidas de seguridad	¿Considera Ud. que la castración química surge como fundamento de medida de seguridad? Porque	<i>A efecto a reducir las tasas de agresión sexual en nuestro país, y por cuanto no debe de tener como finalidad una reacción punitiva.</i>	✓		✓		✓		✓	
	Requisitos y condiciones de la pena	En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química cumple con los requisitos y condiciones para ser considerada como pena? Porque	<i>No, la medida es preventiva, tanto el proyecto ley es cuestionable.</i>	✓		✓		✓		✓	
	Derecho a una sanción proporcional	En su experiencia ¿Considera Ud. que deben ajustarse a los principios de una sanción proporcional? Porque	<i>Si, al tratarse de una medida preventiva.</i>	✓		✓		✓		✓	
Consecuencias accesorias	Consecuencias accesorias	En su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias accesorias de la castración química?	<i>Puede existir consecuencias tanto físicas y psicológicas por la aplicación de esta hormona.</i>	✓		✓		✓		✓	
	Exposición de motivos	En su experiencia ¿Considera Ud. que se debe aplicar la	<i>Puede existir ventajas como no, aunque podría ser una medida</i>	✓		✓		✓		✓	

		exposición de motivos para garantizar la legítima demanda de la población para que haya mayor severidad contra el violador? Porque	<i>para que la población este informada de las penas hacia estos delitos.</i>	✓		✓		✓		✓		
	Pertinencia de su aplicación	En su experiencia ¿Considera Ud. que esta necesario establecer la diferencia fundamental y trazar la frontera entre pena y medida de seguridad respecto a la pertinencia de su aplicación? Porque	<i>si, es necesario buscar la diferencia, pena ya para sanciones, medida de seguridad como una prevención</i>	✓		✓		✓		✓		


 Luis Masías Zeballos Pino
 ABOGADO
 C.A.A. 6644

NOMBRE Y APELLIDO DEL
 EVALUADOR

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

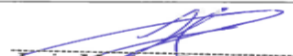
Nombre del Instrumento	Guía de entrevista para la variable castración química		
Objetivo del Instrumento	Recolectar datos para obtener la opinión de los expertos acerca de la castración química		
Aplicada a la muestra participante	Especialistas judiciales que laboran en el área de penal del Poder Judicial- Sede Central de Arequipa		
Nombre y Apellido del Experto	<i>Luis Zeballos Arco</i>	DNI N°	<i>44020985</i>
Título Profesional	<i>Abogado</i>	Celular	<i>959267298</i>
Dirección Domiciliaria	<i>Calle Chiclayo 307-A, Urb San Martín de Socabayo, Socabayo, Arequipa.</i>		
Grado Académico	<i>Superior</i>		
Firma	 Luis Masias Zeballos Pino ABOGADO C.A.A. 6644 	Lugar y Fecha	<i>Arequipa</i> <i>11/10/2022</i>

		Sujeto activo	¿Considera Ud. que la sanción punitiva de la castración química tiene como principal objetivo el control psicológico y fisiológico del sujeto activo? Porque	<i>Si, tanto fisiologica como psicologica, al aplicar esta hormona.</i>	✓		✓		✓	✓		
		Sujeto pasivo	En su experiencia ¿La sanción punitiva de la castración química debería aplicarse sin distinción entre si el sujeto pasivo es un hombre o una mujer? Porque	<i>Si, tanto hombres como mujeres segun la gravedad del delito.</i>	✓		✓		✓	✓		
		Bien jurídico Tutelado	¿Considera Ud. que la castración química protege al bien jurídico de la integridad física, seguridad, e integridad moral de las personas?	<i>Si, siendo esta una medida de seguridad ante delitos.</i>	✓		✓		✓	✓		
Sanción Punitiva		Sanción Punitiva	En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química es una adecuada medida de sanción punitiva? Porque	<i>Si, como una medida de pena accesoria.</i>	✓		✓		✓	✓		
		Determinación de la pena	En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química en la determinación de la pena es apropiada? Porque	<i>Si es apropiada reducir a los delitos, una pena accesoria.</i>	✓		✓		✓	✓		
		Derecho comparado	¿Considera Ud. que la sanción punitiva en delitos de violación sexual considera los aspectos legales del derecho comparado? Porque	<i>Considero que si, en el sentido de que se viene aplicando en diversos países.</i>	✓		✓		✓	✓		
Incidencia Delictiva		Incidencia Delictiva	¿Considera Ud. que la aplicación de la castración química disminuirá el grado de incidencia en la comisión de esta actividad delictiva? Porque	<i>Si, porque reduce el libido.</i>	✓		✓		✓	✓		

		Imputabilidad	¿Considera Ud. que es necesario analizar la imputabilidad para encadenar la relación sujeto-acto, y con ello hallar los presupuestos necesarios del acto punible? Porque	Si, es necesario analizar la imputabilidad	✓		✓		✓		✓	
--	--	---------------	--	--	---	--	---	--	---	--	---	--


Luis Masías Zeballos Pino
 ABOGADO
 C.A.A. 6644
 NOMBRE Y APELLIDO DEL
 EVALUADOR

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista para la variable sanción punitiva en los delitos de violación sexual		
Objetivo del Instrumento	Recolectar datos para obtener la opinión de los expertos acerca de la sanción punitiva en los delitos de violación sexual		
Aplicada a la muestra participante	Especialistas judiciales que laboran en el área de penal del Poder Judicial- Sede Central de Arequipa		
Nombre y Apellido del Experto	Luis Zeballos Pino.	DNI N°	44020985
Título Profesional	Abogado	Celular	959267298
Dirección Domiciliaria	Calle Chiclayo 307-A, Urb. San Mateo de Socabayo, Distrito Socabayo, Arequipa.		
Grado Académico	Superior		
Firma	 <u>Luis Masías Zeballos Pino</u> ABOGADO C.A.A. 6644	Lugar y Fecha	Arequipa 23/10/2022

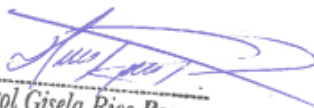
VALIDEZ POR CRITERIO DE JUECES O EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: La castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual Arequipa, 2022

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
					RELACIÓN ENTRE LA CATEGORÍA Y LA SUB CATEGORÍA		RELACIÓN ENTRE LA SUB CATEGORÍA Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEMS		RELACIÓN ENTRE EL ITEMS Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
					SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
castración química	Fundamentos legales	Fundamentos legales	En su experiencia ¿Cuáles son los fundamentos legales de la castración química?	Prevención del delito, Ordenamiento jurídico Penal, Constitución Política del Perú 1993.	✓		✓	✓	✓		✓		
		Definición de la castración química	En su experiencia ¿Como se conceptualiza la castración química?	Procedimiento reversible temporal, donde disminuye los niveles de testosterona e inhibe el libido.	✓		✓		✓		✓		
		Marco legal	En su experiencia ¿Es viable la implementación de la castración química?	Si es viable, reduciría los delitos de violación sexual por la reducción del libido.	✓		✓		✓		✓		
		Derecho comparado	En su experiencia ¿Considera Ud. que aplica de manera adecuada las medidas del derecho comparado? Porque	NO, teniendo en cuenta las deficiencias del sistema jurídico peruano	✓		✓		✓		✓		


Las medidas de seguridad	Las medidas de seguridad	¿Considera Ud. que la castración química es una pena o una medida de seguridad? Porque	Es una medida de seguridad mediante esa acción proteger a futuras víctimas del delito de violación sexual.	✓		✓		✓		✓		
	Fundamento de las medidas de seguridad	¿Considera Ud. que la castración química surge como fundamento de medida de seguridad? Porque	Si, para la prevención del delito de violación sexual.	✓		✓		✓		✓		
	Requisitos y condiciones de la pena	En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química cumple con los requisitos y condiciones para ser considerada como pena? Porque	Si, se va a privar de algunas libertades que tiene el imputado.	✓		✓		✓		✓		
	Derecho a una sanción proporcional	En su experiencia ¿Considera Ud. que deben ajustarse a los principios de una sanción proporcional? Porque	Si, será como una pena accesoria, en cuanto al cumplimiento de la pena privativa de la libertad primero.	✓		✓		✓		✓		
Consecuencias accesorias	Consecuencias accesorias	En su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias accesorias de la castración química?	Disminuye los niveles de testosterona. Control de los impulsos sexuales	✓		✓		✓		✓		
	Exposición de motivos	En su experiencia ¿Considera Ud. que se debe aplicar la	Si, porque la diferencia permitirá la correcta aplicación de la	✓		✓		✓		✓		

		exposición de motivos para garantizar la legítima demanda de la población para que haya mayor severidad contra el violador? Porque	castración química como pena accesoria en determinados delitos contra la libertad sexual.	✓	✓	✓	✓						
	Pertinencia de su aplicación	En su experiencia ¿Considera Ud. que esta necesario establecer la diferencia fundamental y trazar la frontera entre pena y medida de seguridad respecto a la pertinencia de su aplicación? Porque	Si, evidentemente es necesario para evitar cualquier confusión	✓	✓	✓	✓						


 Karol Gisela Rios Pauca
 ABOGADO
 C.A.A. 6600

NOMBRE Y APELLIDO DEL
 EVALUADOR

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista para la variable castración química		
Objetivo del Instrumento	Recolectar datos para obtener la opinión de los expertos acerca de la castración química		
Aplicada a la muestra participante	Especialistas judiciales que laboran en el área de penal del Poder Judicial- Sede Central de Arequipa		
Nombre y Apellido del Experto	Karol Gisela Rios Pauca	DNI N°	4452 1617
Título Profesional	Abogada	Celular	-
Dirección Domiciliaria	Av. Goyeneche 2607 Cooperativa 74 , Miraflores		
Grado Académico	Superior		
Firma	 Karol Gisela Rios Pauca ABOGADO C.A.A. 8860	Lugar y Fecha	Arequipa. 11/10/2022

TÍTULO DE LA TESIS: La castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual, Arequipa, 2022

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
					RELACIÓN ENTRE LA CATEGORÍA Y LA SUB CATEGORÍA		RELACIÓN ENTRE LA SUB CATEGORÍA Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEMS		RELACIÓN ENTRE EL ITEMS Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
					SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
sanción punitiva en los delitos de violación sexual	Fundamentación jurídica	Fundamentación jurídica	En su experiencia ¿Cuáles son las sanciones punitivas en los delitos de violación sexual?	Respuestas abiertas <i>La pena privativa de la libertad.</i>	✓		✓		✓		✓		
		Pena	En su experiencia ¿Considera que existe una adecuada determinación de las penas en los delitos de violación sexual? Porque	<i>Si, porque el juez en cada caso, comete el hecho punible, para determinar la pena.</i>	✓		✓		✓		✓		
		Necesidad de la pena	En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona realiza una conducta descrita en un tipo penal, incurre en un hecho delictivo, de cuya realización se derivan un conjunto de consecuencias jurídicas, Porque	<i>Si, esto regulado por el código penal vigente.</i>	✓		✓		✓		✓		
		Sanción de la pena	En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona que la sanción de la pena tiene fundamentación jurídica? Porque	<i>Si, cuando se impone una sanción porque se ha vulnerado el derecho de alguna persona.</i>	✓		✓		✓		✓		
	Tipicidad objetiva	Tipicidad objetiva	¿Considera Ud. que la comisión de una conducta punible exige el cumplimiento de la tipicidad objetiva como condiciones previas? Porque	<i>Si, porque lo establece el ordenamiento jurídico penal.</i>	✓		✓		✓		✓		

	Sujeto activo	¿Considera Ud. que la sanción punitiva de la castración química tiene como principal objetivo el control psicológico y fisiológico del sujeto activo? Porque	Si, porque de aplicarse se como pena accesorias.	✓	✓	✓	✓						
	Sujeto pasivo	En su experiencia ¿La sanción punitiva de la castración química debería aplicarse sin distinción entre si el sujeto pasivo es un hombre o una mujer? Porque	Si, porque el trato en cuanto a la pena accesorias debe ser igual para ambos sexos.	✓	✓	✓	✓						
	Bien jurídico Tutelado	¿Considera Ud. que la castración química protege el bien jurídicos de la integridad física, seguridad, e integridad moral de las personas?	Si, es una medida de seguridad de prevención ante este delito.	✓	✓	✓	✓						
Sanción Punitiva	Sanción Punitiva	En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química es una adecuada medida de sanción punitiva? Porque	Si, porque de aplicarse permitiría la prevención de que se sigan cometiendo más delitos sexuales.	✓	✓	✓	✓						
	Determinación de la pena	En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química en la determinación de la pena es apropiada? Porque	Si, porque previamente para imponerse una pena el violador ha tenido que vulnerar un derecho Fundamental.	✓	✓	✓	✓						
	Derecho comparado	¿Considera Ud. que la sanción punitiva en delitos de violación sexual considera los aspectos legales del derecho comparado? Porque	No, por más que en la pena se debe orientar todas los refuerzos al objeto del código penal.	✓	✓	✓	✓						
Incidencia Delictiva	Incidencia Delictiva	¿Considera Ud. que la aplicación de la castración química disminuirá el grado de incidencia en la comisión de esta actividad delictiva? Porque	Si, prevención de delito de Violación Sexual.	✓	✓	✓	✓						


		Imputabilidad	¿Considera Ud. que es necesario analizar la imputabilidad para encadenar la relación sujeto-acto, y con ello hallar los presupuestos necesarios del acto punible? Porque	Si, determinar una pena adecuada según la relación de sujeto y el acto delictivo	✓		✓		✓		✓		
--	--	---------------	--	--	---	--	---	--	---	--	---	--	--



Carol Chsela Rios Pauca
 ABOGADO
 C.A.A. 6660

NOMBRE Y APELLIDO DEL
 EVALUADOR

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista para la variable sanción punitiva en los delitos de violación sexual		
Objetivo del Instrumento	Recolectar datos para obtener la opinión de los expertos acerca de la sanción punitiva en los delitos de violación sexual		
Aplicada a la muestra participante	Especialistas judiciales que laboran en el área de penal del Poder Judicial- Sede Central de Arequipa		
Nombre y Apellido del Experto	Karol Gisela Rios Pauca	DNI N°	44521617
Título Profesional	Abogada	Celular	—
Dirección Domiciliaria	Av. Goyeneche 2607 Cooperativa 14 Miraflores		
Grado Académico	Superior		
Firma	 Karol Gisela Rios Pauca ABOGADO C.O.A. 3831	Lugar y Fecha	Arequipa 11/10/2022

VALIDEZ POR CRITERIO DE JUECES O EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: La castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual Arequipa, 2022

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
					RELACIÓN ENTRE LA CATEGORÍA Y LA SUB CATEGORÍA		RELACIÓN ENTRE LA SUB CATEGORÍA Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEMS		RELACIÓN ENTRE EL ITEMS Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
					SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
castración química	Fundamentos legales	Fundamentos legales	En su experiencia ¿Cuáles son los fundamentos legales de la castración química?	No tiene fundamentos legales	X		X		X		X		
		Definición de la castración química	En su experiencia ¿Como se conceptualiza la castración química?	Uso de sustancias químicas para erradicar el libido en un sujeto	X		X		X		X		
		Marco legal	En su experiencia ¿Es viable la implementación de la castración química?	No porque es una pena cruel e inhumana	X		X		X		X		
		Derecho comparado	En su experiencia ¿Considera Ud. que aplica de manera adecuada las medidas del derecho comparado? Porque	No porque somos sistemas jurídicos distintos con costumbres, principios y valores no tan compatibles	X		X		X		X		
	Las medidas de seguridad	Las medidas de seguridad	¿Considera Ud. que la castración química es una pena o una medida de seguridad? Porque	Porque porque sanciona a un sujeto al que se le imputa la comisión de un delito sexual	X		X		X		X		
		Fundamento de las medidas de seguridad	¿Considera Ud. que la castración química surge como fundamento de medida de seguridad? Porque	Como medida de seguridad dado que su sentido es que el condenado no vuelva a cometer dichos delitos en el futuro	X		X		X		X		


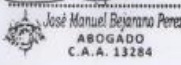
	Requisitos y condiciones de la pena	En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química cumple con los requisitos y condiciones para ser considerada como pena? Porque	No porque el ser ten que el ambiente, colige con otros derechos fundamentales, además que el ser de la pena	X		X		X		X		
	Derecho a una sanción proporcional	En su experiencia ¿Considera Ud. que deben ajustarse a los principios de una sanción proporcional? Porque	No porque no debería de ser una pena ni como ultima ratio	X		X		X		X		
Consecuencias accesorias	Consecuencias accesorias	En su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias accesorias de la castración química?	Violación de tratados internacionales y de derechos humanos	X		X		X		X		
	Exposición de motivos	En su experiencia ¿Considera Ud. que se debe aplicar adecuadamente la exposición de motivos para garantizar la legítima demanda de la población para que haya mayor severidad contra el violador? Porque	No porque si se demostró que la pena de privación de libertad se aplica a otra cosa, no arroja en los casos de violación, lo que si se debe que investigar cuales son los razones mayoritarios por los que no vida y en base a ello trabajar politicos	X		X		X		X		
	Pertinencia de su aplicación	En su experiencia ¿Considera Ud. que esta necesario establecer la diferencia fundamental y trazar la frontera entre pena y medida de seguridad respecto a la pertinencia de su aplicación? Porque	Si porque estamos hablando de una relación de principal - accesorio, en donde se debe de determinar la naturaleza jurídica de la castración química	X		X		X		X		

Jose Manuel Bejarano Perez

NOMBRE Y APELLIDO DEL
EVALUADOR



FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista para la variable castración química		
Objetivo del Instrumento	Recolectar datos para obtener la opinión de los expertos acerca de la castración química		
Aplicada a la muestra participante	Especialistas judiciales que laboran en el área de penal del poder Judicial de Arequipa		
Nombre y Apellido del Experto	José Manuel Bejarano Pérez	DNI N°	71424630
Título Profesional	Abogado	Celular	928356026
Dirección Domiciliaria	Calle Colón 313 oficina 103, distrito, provincia y departamento de Arequipa		
Grado Académico	Abogado		
Firma	 	Lugar y Fecha	Arequipa 15/10/2022

TÍTULO DE LA TESIS: La castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual, Arequipa, 2022

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
					RELACIÓN ENTRE LA CATEGORÍA Y LA SUB CATEGORÍA		RELACIÓN ENTRE LA SUB CATEGORÍA Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEMS		RELACIÓN ENTRE EL ITEMS Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
					SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
sanción punitiva en los delitos de violación sexual	Fundamentación jurídica	Fundamentación jurídica	En su experiencia ¿Cuáles son las sanciones punitivas en los delitos de violación sexual?	Privación de la libertad	X		X		X		X		
		Pena	En su experiencia ¿Considera que existe una adecuada determinación de las penas en los delitos de violación sexual? Porque	Si porque por lo contrario con el capite y de los circunstancias, mientras el denunciado que se le priva de libertad y se le priva de su libertad	X		X		X		X		
		Necesidad de la pena	En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona realiza una conducta descrita en un tipo penal, incurre en un hecho delictivo, de cuya realización se derivan un conjunto de consecuencias jurídicas, Porque	Si porque de cometerse la comisión de estos delitos se le impone al sujeto pena privativa de la libertad	X		X		X		X		
		Sanción de la pena	En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona que la sanción de la pena tiene fundamentación jurídica? Porque	Si, sobre todo la responsabilidad del sujeto	X		X		X		X		
	Tipicidad objetiva	Tipicidad objetiva	¿Considera Ud. que la comisión de una conducta punible exige el cumplimiento de la tipicidad objetiva como condiciones previas? Porque	Si es que previamente para sancionarse se debe con las demandas de tipicidad y vigencia del tipo penal	X		X		X		X		
		Sujeto activo	¿Considera Ud. que la sanción punitiva de la castración química tiene como principal objetivo el control psicológico y fisiológico del sujeto activo? Porque	Unicamente el control físico para que exista que el sujeto víctima a cometer el delito en el futuro	X		X		X		X		
		Sujeto pasivo	En su experiencia ¿La sanción punitiva de la castración química debería aplicarse sin distinción entre si el sujeto pasivo es un hombre o una mujer? Porque	Considero que no debería de aplicarse dicho sanción	X		X		X		X		


 Jose Manuel Bejarano Perez
 ABOGADO
 C.A.A. 13284


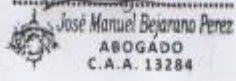
	Bien jurídico Tutelado	¿Considera Ud. que la castración química protege al bien jurídicos de la integridad física, seguridad, e integridad moral de las personas?	No	X		X		X		X		
Sanción Punitiva	Sanción Punitiva	En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química es una adecuada medida de sanción punitiva? Porque	No porque se debe de tener en cuenta a qui se deben los casos en concreto	X		X		X		X		
	Determinación de la pena	En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química en la determinación de la pena es apropiada? Porque	No porque ni siquiera se determina en los casos en los que se aplica	X		X		X		X		
	Derecho comparado	¿Considera Ud. que la sanción punitiva en delitos de violación sexual considera los aspectos legales del derecho comparado? Porque	Si porque es una sanción punitiva que permite ver en otros países si se cumple o no con la rigurosidad de ser delictiva	X		X		X		X		
Incidencia Delictiva	Incidencia Delictiva	¿Considera Ud. que la aplicación de la castración química disminuirá el grado de incidencia en la comisión de esta actividad delictiva? Porque	No porque considero que en muchos casos se deben a distintos factores como la edad, ambiente entre otros	X		X		X		X		
	Imputabilidad	¿Considera Ud. que es necesario analizar la imputabilidad para encadenar la relación sujeto-acto, y con ello hallar los presupuestos necesarios del acto punible? Porque	Si porque con ello se permite sancionar los actos reprochables que surgen una pena	X		X		X		X		

Jose Manuel Bejarano Perez

NOMBRE Y APELLIDO DEL
EVALUADOR


Jose Manuel Bejarano Perez
ABOGADO
C.A.A. 13284

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista para la variable sanción punitiva en los delitos de violación sexual		
Objetivo del Instrumento	Recolectar datos para obtener la opinión de los expertos acerca de la sanción punitiva en los delitos de violación sexual		
Aplicada a la muestra participante	Especialistas judiciales que laboran en el área de penal del poder Judicial de Arequipa		
Nombre y Apellido del Experto	José Manuel Bejarano Pérez	DNI N°	71424630
Título Profesional	Abogado	Celular	928356026
Dirección Domiciliaria	Calle Colón 313, cerca los del distrito, provincia y departamento de Arequipa		
Grado Académico	Abogado		
Firma	 	Lugar y Fecha	Arequipa
			15/10/2022

Anexo 3: INSTRUMENTO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “La castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual, Arequipa, 2022”

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

I. Categoría: Castración Química

Sub categoría: Fundamentos legales

1. En su experiencia ¿Cuáles son los fundamentos legales de la castración química?

.....
.....
.....

2. En su experiencia ¿Como se conceptualiza la castración química?

.....
.....
.....

3. En su experiencia ¿Es viable la implementación de la castración química? Porque

.....
.....
.....

4. En su experiencia ¿Considera Ud. que aplica de manera adecuada las medidas del derecho comparado? Porque

.....
.....
.....

Sub categoría: Las medidas de seguridad

5. ¿Considera Ud. que la castración química es una pena o una medida de seguridad? Porque

.....
.....
.....

6. ¿Considera Ud. que la castración química surge como fundamento de medida de seguridad? Porque

.....
.....
.....

7. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química cumple con los requisitos y condiciones para ser considerada como pena? Porqué

.....
.....
.....

8. En su experiencia ¿Considera Ud. que deben ajustarse a los principios de una sanción proporcional? Porqué

.....
.....
.....

Sub categoría: Consecuencias accesorias

9. En su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias accesorias de la castración química?

.....
.....

10. En su experiencia ¿Considera Ud. que se debe aplicar adecuadamente la exposición de motivos para garantizar la legítima demanda de la población para que haya mayor severidad contra el violador? Porqué

.....
.....

11. En su experiencia ¿Considera Ud. que esta necesario establecer la diferencia fundamental y trazar la frontera entre pena y medida de seguridad respecto a la pertinencia de su aplicación? Porqué

.....
.....

II. Categoría: sanción punitiva en los delitos de violación sexual

Sub categoría: Fundamentación jurídica

1. En su experiencia ¿Cuáles son las sanciones punitivas en los delitos de violación sexual?

.....
.....
.....

2. En su experiencia ¿Considera que existe una adecuada determinación de las penas en los delitos de violación sexual? Porque

.....
.....
.....

3. En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona realiza una conducta descrita en un tipo penal, incurre en un hecho delictivo, de cuya realización se derivan un conjunto de consecuencias jurídicas, Porque

.....
.....
.....

4. En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona que la sanción de la pena tiene fundamentación jurídica? Porque

.....
.....
.....

Sub categoría: Tipicidad objetiva

5. ¿Considera Ud. que la comisión de una conducta punible exige el cumplimiento de la tipicidad objetiva como condiciones previas? Porque

.....
.....
.....

6. ¿Considera Ud. que la sanción punitiva de la castración química tiene como principal objetivo el control psicológico y fisiológico del sujeto activo? Porque

.....
.....
.....

7. En su experiencia ¿La sanción punitiva de la castración química debería aplicarse sin distinción entre si el sujeto pasivo es un hombre o una mujer? Porque

.....
.....
.....

8. ¿Considera Ud. que la castración química protege al bien jurídicos de la integridad física, seguridad, e integridad moral de las personas?

.....
.....
.....

Sub categoría: Sanción Punitiva

9. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química es una adecuada medida de sanción punitiva? Porque

.....
.....
.....

10. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química en la determinación de la pena es apropiada? Porque

.....
.....
.....

11. ¿Considera Ud. que la sanción punitiva en delitos de violación sexual considera los aspectos legales del derecho comparado? Porque

.....
.....
.....

Sub categoría: Incidencia Delictiva

12. ¿Considera Ud. que la aplicación de la castración química disminuirá el grado de incidencia en la comisión de esta actividad delictiva? Porque

.....
.....
.....

13. ¿Considera Ud. que es necesario analizar la imputabilidad para encadenar la relación sujeto-acto, y con ello hallar los presupuestos necesarios del acto punible? Porque

.....
.....

FIRMA Y SELLO

Anexo 4. Guía de análisis de Documental

FICHA DE REGISTRO DE DATOS N° 1	
Autor/es	Eche Saba, Julio Hernán
Título	Fundamentos para la implementación de la castración química como sanción en los delitos de violación sexual de niñas, niños y adolescentes en el Perú – 2021
Tipo de documento	Tesis
Fecha de publicación	2021-08-23
Datos/Fuentes	Página web: recuperado https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66307/Eche_SJH-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
Objetivo	Analizar los fundamentos para la implementación de la castración química como sanción en los delitos de violación sexual de niños, niñas y adolescentes
Resumen	El objetivo principal del estudio, que se llevó a cabo en la ciudad de Piura, fue analizar los fundamentos teóricos de la implementación del taponamiento químico como sanción para los delitos de agresión sexual contra niños, adolescentes y jóvenes en el Perú en el año 2021. Para la recolección de los datos se empleó el cuestionario de entrevista y la guía de análisis documental, los cuales fueron aprobados por un panel de expertos en derecho penal antes de ser entregados a un juez, abogados y funcionarios del Ministerio Público. Los resultados mostraron que existen deficiencias legales que contribuyen al aumento de las agresiones sexuales contra niños, adolescentes y mujeres en nuestro país. La implementación del casting químico abordaría de manera frontal los delitos violentos, ya que contribuiría a su reducción y, sobre todo, a la resocialización de los acusados.

Análisis	<p>El ordenamiento jurídico internacional prohíbe el uso de la tapa química como medida de saneamiento en el castigo de quienes han cometido delitos de abuso sexual, especialmente contra menores. Por ejemplo, Estados Unidos fue el primer país que adoptó esta práctica legal, ya que utiliza este método desde 1996 y actualmente se emplea en al menos ocho estados (California, Florida, Georgia, Iowa, Oregón, Wisconsin, Texas, Luisiana y Berg). De las investigaciones se sabe que los reincidentes que cometen delitos violentos reciben frecuentes dosis de Depo-Provera.</p> <p>En los estados en los que se utiliza la castración química, no sólo sirve para garantizar que el acusado sea castigado o condenado más severamente, sino que también proporciona una alternativa al permitir que no sea necesaria la intimidación de la libertad total, o cualquier otro requisito, para la libertad condicional.</p>
Citas relevantes	<p>El método de fundición química debe repetirse cada seis meses; de lo contrario, el impulso sexual volverá a aparecer.</p> <p>Es importante señalar que ha habido alguna experiencia previa con el método de casting químico con una variedad de medicamentos, incluyendo el acetato de ciproterona de administración diaria y la leuprorelina inyectable, también conocida como acetato de leuprolida es conocida. Es fundamental señalar que el casting químico se ha utilizado como método humanitario para tratar a los delincuentes sexuales en varios países. Como se dijo anteriormente, Estados Unidos ha estado empleando esta estrategia desde aproximadamente 1996, junto con otras naciones como Polonia (obligatoriamente), España (opcionalmente), Bélgica, Francia, Suiza y Suecia, donde los índices de violencia sexual han disminuido. contra niños y adolescentes.</p>

Las medidas de seguridad

FICHA DE REGISTRO DE DATOS N° 2	
Autor/es	Madrid Saavedra Linda Yessenia
Título	Aplicación de la pena de castración química, en la violación a menores, en el marco del art 173 del Código Penal, 2015-2018
Tipo de documento	Tesis
Fecha de publicación	2018
Datos/Fuentes	Página web: recuperado https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/35406/Madrid_SLY.pdf?sequence=1&isAllowed=y
Objetivo	Analizar la viabilidad jurídica de la aplicación de la pena de castración química al delito de agresión sexual a menores.
Resumen	<p>El objetivo general de la investigación es analizar la viabilidad jurídica de la aplicación de la pena de ablación química al delito de agresión sexual a menores. En cuanto a la metodología, la investigación es de carácter descriptivo con un enfoque cuantitativo, y su diseño es de carácter interpretativo con una inclinación fenomenológica. Los participantes del estudio fueron abogados con experiencia en derecho penal. Se utilizó la metodología de entrevista y encuesta, y los instrumentos utilizados fueron la guía de entrevista y el cuestionario. Las conclusiones son las siguientes: a) El uso de la fundición química no es factible ya que es una fórmula inadecuada e inútil y no logra el objetivo previsto de resocializar al reo; b) El uso de la pena química viola los derechos del reo a la dignidad humana, a la integridad física y a la integridad mental, todos ellos protegidos por la Constitución y los tratados internacionales que el país de Per ha ratificado. Además, el uso de la pena química no debe considerarse como un sustituto o complemento de la pena de prisión privada porque, en primer lugar, no serviría a la finalidad prevista de esta última. .</p>

Análisis	Numerosos teóricos opinan que el uso de la fundición química iría en contra de la constitución política peruana porque violaría los derechos humanos de las personas que serían sometidas a dicho procedimiento como resultado de un castigo. Es importante señalar que una de las características más significativas de los derechos humanos es que son inalienables. También es importante tener en cuenta a lo largo del estudio que la cuestión de la voluntariedad depende de una serie de factores y en ocasiones puede plantearse de forma obligatoria. de la propia voluntad del condenado.
Citas relevantes	Según el Per, la Defensora del Pueblo (2018), el número de denuncias de agresiones sexuales contra menores de edad sigue aumentando. Lo alarmante de toda esta situación es que más del 70% de los depredadores sexuales que se aprovechan de los niños y adolescentes en el Perú lo hacen dentro de sus círculos más cercanos de amigos, familiares o vecinos.

Consecuencias accesorias

FICHA DE REGISTRO DE DATOS N° 3	
Autor/es	Gustavo F. Gonzales
Título	La castración química ¿una solución para reducir la violación y abuso sexual de menores?
Tipo de documento	Articulo
Fecha de publicación	2022
Datos/Fuentes	Página web: recuperadofile:///C:/Users/PC/Downloads/671-Texto%20del%20art%C3%ADculo-970-1-10-20220611.pdf
Objetivo	Analizar la castración química como una solución para reducir la violación y abuso sexual de menores.
Resumen	<p>Recientemente, en nuestro país, la castración química ha vuelto a llamar la atención de los políticos como posible medida para reducir la violación y el abuso sexual de menores. La castración química, terapia mediada por tratamiento farmacológico, se ha usado desde hace 50 años en algunos países para ser aplicada a sentenciados por delitos sexuales. La castración química da lugar a una reducción de los niveles de andrógenos, pero es reversible al suspender el tratamiento. Los andrógenos, en particular la testosterona, puede modular casi todos los aspectos del comportamiento sexual gracias a la amplia distribución de sus receptores en todo el cerebro. Por ello, se espera que la reducción de andrógenos mediante la castración química pueda revertir las conductas sexuales atípicas y agresivas que se encuentran exacerbadas en las parafilias, como la pedofilia. Los medicamentos más comunes en la castración química para tratar trastornos parafílicos son los análogos esteroideos sintéticos, los antagonistas de la hormona liberadora de gonadotropina (GnRH) y los análogos de la GnRH (agonistas). Cada medicamento utiliza un mecanismo</p>

	<p>de acción diferente y tiene diferentes efectos sobre las características fisiológicas y psicológicas de los trastornos parafilicos. En general, la cantidad y calidad de las investigaciones con estos medicamentos es bastante limitada como para apoyar su uso. Además, existen diversas complicaciones éticas, legales y logísticas que deberían considerarse antes de aplicar la castración química. Más bien se debería desarrollar programas de promoción de la salud mental en la atención de personas con parafilia que de manera anónima puedan ser tratadas para evitar conductas delictuosas.</p>
Análisis	<p>Una persona condenada por violación recibe cadena perpetua. En este caso no sería necesaria la castración química ya que sería imposible una recidiva. Por otro lado, la castración química es reversible, por lo que no es posible conocer el grado de reincidencia de los pedófilos que se han sometido a la castración química durante un tiempo determinado y luego han estado expuestos al tratamiento.</p>
Citas relevantes	<p>La legislación internacional tiene como objetivo principal defender la infancia, pero no prevé el tratamiento obligatorio. A pesar de un gran número de estudios, la eficiencia de la castración química con el objetivo de reducir el deseo sexual y reducir el riesgo de reincidencia todavía está en debate. Los meta-análisis y las revisiones sistemáticas informan solo efectos moderados y, a menudo, mutuamente inconsistentes.</p>

Fundamentación jurídica

FICHA DE REGISTRO DE DATOS N° 4	
Autor/es	Laura Estefanía Roblez Macas
Título	“LA CASTRACIÓN QUÍMICA Y SU PERTINENCIA EN LA INCORPORACIÓN A LA LEGISLACIÓN PENAL ECUATORIANA”
Tipo de documento	Tesis
Fecha de publicación	2019
Datos/Fuentes	Página web: recuperado https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/21785/1/Laura%20Estefan%C3%ADa%20Roblez%20Macas.pdf
Objetivo	“Realizar un estudio conceptual, jurídico y doctrinario sobre la castración química como medida sancionadora, preventiva y de erradicación de la violencia sexual a niñas, niños y adolescentes en la legislación ecuatoriana
Resumen	La investigación hace referencia a la implementación de la castración química como medida sancionadora y a la par rehabilitadora del condenado por delitos de violación a menores de 14 años; a su vez se determinaron algunos objetivos, concernientes al estudio minucioso, tanto en el aspecto conceptual, doctrinario y jurídico de los factores que intervienen en la castración química, su imposición como fin sancionador y resocializador del agresor y su factibilidad en Ecuador. Actualmente en la legislación penal ecuatoriana se establece como única pena, por delitos de violación, la privación de libertad, sanción que no afronta el problema de los delitos sexuales, no garantiza en la víctima el derecho de no repetición y compromete la seguridad de la ciudadanía.
Análisis	La castración química es empleada como tratamiento para los privados de libertad por delitos sexuales, busca coadyuvar y hacer más efectiva la rehabilitación psicológica del penado. Diferentes autores han realizado

	<p>estudios sobre lo qué es, su forma de ejecución y sus resultados. Subsiguientemente, expondremos algunas conceptualizaciones.</p>
<p>Citas relevant es</p>	<p>El término castración química es un nombre inapropiado, ya que, no se realizan cambios físicos en el cuerpo. Es un proceso médico de la administración de la FDA, la cual aprobó Depo-Provera que reduce los niveles de testosterona en los hombres reduciendo el nivel de andrógenos en la sangre y por lo tanto sofocando el impulso sexual inusual.</p>

Tipicidad objetiva

FICHA DE REGISTRO DE DATOS N° 5	
Autor/es	Sandra Mayerly Méndez Bejarano
Título	Castración química, última opción en pacientes pedófilos y pederastas, considerando su autonomía y dignidad
Tipo de documento	Artículo
Fecha de publicación	2019
Datos/Fuentes	Página web: recuperado
Objetivo	El objetivo del estudio fue darle herramientas a la Organización Mundial de la salud (OMS) para recomendar las intervenciones más efectivas que favorezcan la adherencia a estos fármacos; la TCC es uno de los manejos más recomendados en este estudio
Resumen	<p>La castración química surge como una posibilidad para el manejo de la pedofilia y la pederastia. Consiste en un tratamiento médico hormonal reversible aplicado —en muchos casos— para disminuir los niveles de testosterona, la libido y, por ende, la actividad sexual, y como resultado final, reducir las agresiones sexuales de alta incidencia en Colombia y en el mundo. Esta intervención médica ha sido utilizada en distintos países desde la década de los sesenta y, actualmente, el Congreso de la República de Colombia pretende promulgar una ley para contener la violencia sexual en niños y adolescentes.</p> <p>La aplicación de la castración química, siendo un procedimiento con efectividad cuestionable y con efectos secundarios importantes, genera dilemas éticos, clínicos y sociales, acerca de la autonomía y la dignidad del pedófilo y del pederasta. Por tal razón, en este estudio de caso se utiliza la metodología de Diego</p>

	<p>Gracia, pertinente para resolver este tipo de planteamientos complejos y hallar otras alternativas para el tratamiento de dichas enfermedades.</p>
Análisis	<p>Dada la importancia y trascendencia social que tiene hoy en día la comisión de determinados delitos, especialmente de carácter sexual, consideramos necesario replantear una política penal sobre delitos sexuales, cuyo principal objetivo sea la protección de la población y de las víctimas de estos delitos, por lo que nuestro trabajo revelará cómo las víctimas de delitos sexuales experimentan expectativas insatisfechas de justicia y siguen temiendo la reincidencia. Nuestro objetivo es la verdadera rehabilitación de los delincuentes, donde puedan reintegrarse a la sociedad sin ponerlos en peligro ni a ellos mismos, y creemos que al introducir la castración química como medida de seguridad dentro del sistema de justicia penal, esto es posible aplicar al delincuente que reincide en la comisión de delitos sexuales, ya sea condenado por el delito anterior y cumpliendo la pena o habiéndola cumplido íntegramente.</p>
Citas relevantes	<ul style="list-style-type: none">- En este estudio de caso se resalta la importancia de los Comités de Bioética y su papel protagónico en las instituciones de salud.- La bioética debe ser reconocida e incluida en las instituciones de salud y hacer parte de la toma de decisiones desde lo clínico.- La metodología de Diego Gracia favorece la toma adecuada de decisiones clínicas desde lo ético: humaniza y sensibiliza al equipo de salud.- Es una herramienta que da una visión diferente a la atención médica, la cual el grupo de salud debiera conocer y aplicar sistemáticamente.

Sanción Punitiva

FICHA DE REGISTRO DE DATOS N° 5	
Autor/es	Ximena Alanoca Oruño
Título	“Castración Química como sanción al delito de violación de niño, niña y adolescente”
Tipo de documento	Tesis
Fecha de publicación	2021
Datos/Fuentes	Página web: recuperado https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/27554/TD-5694.pdf?sequence=1&isAllowed=y
Objetivo	Proponer la implementación de la castración química como sanción al delito de violación de niños, niñas y adolescentes
Resumen	La violación es un delito que atenta contra la dignidad humana y la indemnidad sexual de las personas. Actualmente Bolivia solo contempla penas de prisión para las personas que cometen este acto degradante e inhumano. Debido al alto nivel de violaciones que se registran en nuestro país sobre todo en la población de niños, niñas y adolescentes, el aumento en la comisión de este delito año con año, los avances que existen a nivel mundial en relación a las conductas sexuales de las personas, así como también el uso de penas alternativas, se analiza en esta investigación, como objetivo general, la viabilidad de imponer como sanción en la legislación penal Boliviana la castración química para los violadores reincidentes.
Análisis	Los delitos contra la libertad sexual, por lo general se caracterizan por la violencia física o psicológica que emplean para someter a la víctima y forzarla a tener relaciones sexuales (o como llama el Código “acceso carnal”), a aprovechar de su inmadurez, de una incapacidad o provocar la misma para lograr evitar la resistencia de la víctima. El sujeto activo en todos estos delitos puede ser tanto u hombre como una mujer, indistintamente, aunque en término de estadísticas criminales, es

	<p>mínimo el porcentaje de mujeres que hubieran protagonizado delitos contra la libertad sexual. Por lo tanto, el sujeto pasivo pueden también ser mujeres y hombres, puesto que las relaciones sexuales forzadas, por medio de intimidación o logrando y aprovechando la incapacidad de la víctima, puede recaer no sólo en relaciones heterosexuales, sino también en relaciones homosexuales, transexuales, bisexuales, etc.</p>
Citas relevantes	<p>La castración en humanos ha sido propuesta, y a veces usada, como un método de control de natalidad en ciertas regiones pobres del planeta. Como el Salvador, Jamaica Tailandia, Haití y Sudáfrica.</p>

Incidencia Delictiva

FICHA DE REGISTRO DE DATOS N° 5	
Autor/es	Pluas Andaluz George Robert
Título	“ Aplicación de la acumulación de penas en casos de delitos sexuales contra menores de edad”
Tipo de documento	Tesis
Fecha de publicación	2020
Datos/Fuentes	Página web: recuperado http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/4216/1/T-ULVR-3524.pdf
Objetivo	Establecer la viabilidad de una reforma de acuerdo con la Acumulación de penas en delitos sexuales a los niños, niñas y adolescentes.
Resumen	<p>El delito sexual contra el menor es una contravención a los derechos del niño y constituye una de las formas más graves de agresión a los niños y niñas, al implicar la transgresión a la intimidad de estos, sin embargo, constituye una realidad hoy en diversos países del mundo y no se conoce, en toda su magnitud, el alcance real en menores en Ecuador. La propuesta investigativa considera que, el desconocimiento en la aplicación del Código Orgánico Integral Penal incide en la acumulación de penas en delitos sexuales contra los menores edad, por lo que debe evaluarse el grado de aplicación y la frecuencia de denuncia de estos delitos sexuales, de manera que se pudiera constatar el efecto que lograría tener la Acumulación de penas. De esta manera, se indaga acerca de la violencia sexual contra el menor, lo que contribuirá a viabilizar una reforma teniendo en cuenta la estructura y clase del Art.55 del Código Orgánico Integral Penal. El uso de métodos del nivel teórico como el análisis y la síntesis, la inducción y la deducción y la hermenéutica permitieron exponer documentos legales que se establecen en nuestra legislación ecuatoriana.</p>

Análisis	La castración química es un proceso dirigido generalmente en contra de violadores, pederastas y otros agresores sexuales. Al sujeto en este tratamiento se le administra una serie de medicamentos destinados a reducir la libido y la actividad sexual. Los fármacos sofocan la conducta sexual en los hombres a través de la reducción radical de los niveles de testosterona.
Citas relevantes	Según el artículo 55 del Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Registro Oficial No. - 180 del 10 de Febrero del 2014, la acumulación de penas nos especifica que solo se puede acumular hasta un máximo de 40 años, aunque se reconoce la necesidad de que se establezca una reforma al código en los casos de violación contra los niños, niñas y adolescentes y lograr la mayor acumulación por el hecho ser vulnerando la integridad física y psicológica de un menor que no se sabe cuál serán las consecuencias con el pasar de los años ya sea en el desempeño intelectual o alguna enfermedad de transmisión sexual.

Anexo 5. Entrevistas

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "La castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual, Arequipa, 2022"

Entrevistado/a: Galas Rivera Bujano
Cargo/profesión/grado académico: Maestro / Abogado
Institución: NCPD - ASP Poder Judicial

I. Categoría: Castración Química

Sub categoría: Fundamentos legales

1. En su experiencia ¿Cuáles son los fundamentos legales de la castración química?

Se aplicaría para los delitos comprendidos en los artículos 170, 171, 172 y 174 del Código Penal

2. En su experiencia ¿Cómo se conceptualiza la castración química?

Es administrar medicamentos que reducen la libido e inhiben el deseo sexual

3. En su experiencia ¿Es viable la implementación de la castración química? Por qué

La norma tendría que estar sujeta a un reglamento donde se establezca medidas de prevención, como salud mental, educación sexual, entre otras medidas coordinadas con el Ministerio Salud

4. En su experiencia ¿Considera Ud. que aplica de manera adecuada las medidas del derecho comparado? Por qué

Puede ser considerado como una disciplina o método del derecho, que se base en la comparación de las distintas acciones que tocan la diversa ordenación jurídica

Sub categoría: Las medidas de seguridad

5. ¿Considera Ud. que la castración química es una pena o una medida de seguridad?

Por qué

Medida de Seguridad: para la reducción del libido sexual del condenado, el cual será ejecutado una vez cumplido su tiempo en prisión

6. ¿Considera Ud. que la castración química surge como fundamento de medida de seguridad? Porque

El juez o juez(a) solicita a su vez el primer de una parte medida con la evaluación física y mental del condenado con la finalidad de que el órgano jurisdiccional evalúe la continuidad de la aplicación de la medida

7. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química cumple con los requisitos y condiciones para ser considerada como pena? Porqué

La desobediencia o resistencia a esta pena accesorio serán reprimidos con pena punitiva de libertad no menor de cinco años ni mayor de ocho años.

8. En su experiencia ¿Considera Ud. que deben ajustarse a los principios de una sanción proporcional? Porqué

Cuenta con sustentato dentro de los parámetros del equilibrio constitucional de los derechos.

Sub categoría: Consecuencias accesorias

9. En su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias accesorias de la castración química?

favorece la reducción de reincidencia de delitos de mayor para la sociedad.

10. En su experiencia ¿Considera Ud. que se debe aplicar adecuadamente la exposición de motivos para garantizar la legítima demanda de la población para que haya mayor severidad contra el violador? Porqué

La medida aplica para casos de violación sexual, violación de personas en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir violación de personas en incapacidad de dar su libre consentimiento.

11. En su experiencia ¿Considera Ud. que esta necesario establecer la diferencia fundamental y trazar la frontera entre pena y medida de seguridad respecto a la pertinencia de su aplicación? Porqué

Es un delito público, ya que busca generar un castigo de la ley al agresor, ya que le proporcione una utilidad y efectividad.

II. Categoría: sanción punitiva en los delitos de violación sexual

Sub categoría: Fundamentación jurídica

1. En su experiencia ¿Cuáles son las sanciones punitivas en los delitos de violación sexual?

Las sanciones han quedado reservadas para el derecho penal; los demás punitivos tienen por finalidad reparar o compensar a las víctimas sino que tienen naturaleza punitiva, su uso a sanción que se aplica para disuadir comportamiento.

2. En su experiencia ¿Considera que existe una adecuada determinación de las penas en los delitos de violación sexual? Porqué

Las sanciones penales tienen una razón de ser esto es que han sido creadas para cumplir ciertos fines los mismos que muchas veces son dejados de lado a la hora de tipificar y sancionar las conductas delictivas.

3. En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona realiza una conducta descrita en un tipo penal, incurre en un hecho delictivo, de cuya realización se derivan un conjunto de consecuencias jurídicas,? Porque

Se considera que es una conducta punible, tiene una mayor constitucional de protección y responde a una realidad social en concreto

4. En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona que la sanción de la pena tiene fundamentación jurídica? Porque

Se pretende la modificación de los artículos 170, 171, 172, 174, 175, 368 del Código Penal.

Sub categoría: Tipicidad objetiva

5. ¿Considera Ud. que la comisión de una conducta punible exige el cumplimiento de la tipicidad objetiva como condiciones previas? Porque

El problema de fondo es su salud mental

6. ¿Considera Ud. que la sanción punitiva de la castración química tiene como principal objetivo el control psicológico y fisiológico del sujeto activo? Porque

Detrás de ello hay problemas de salud mental que hay que atender

7. En su experiencia ¿La sanción punitiva de la castración química debería aplicarse sin distinción entre si el sujeto pasivo es un hombre o una mujer? Porque

El problema de los violadores no está en sus genitales ni en sus hormonas, sino en su cerebro

8. ¿Considera Ud. que la castración química protege al bien jurídicos de la integridad física, seguridad, e integridad moral de las personas?

Este problema se debe atender más por el campo de salud, y.e. que bajar el libido hormonal no les delimita de cometer sus delitos, sino se necesita de una atención especializada en psiquiatría.

Sub categoría: Sanción Punitiva

9. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química es una adecuada medida de sanción punitiva? Porque

NO
Es administrativa

10. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química en la determinación de la pena es apropiada? Porque

SI

11. ¿Considera Ud. que la sanción punitiva en delitos de violación sexual considera los aspectos legales del derecho comparado? Porque

NO

Sub categoría: Incidencia Delictiva

12. ¿Considera Ud. que la aplicación de la castración química disminuirá el grado de incidencia en la comisión de esta actividad delictiva? Porque

Porque sería controlada médicamente

13. ¿Considera Ud. que es necesario analizar la imputabilidad para encadenar la relación sujeto-acto, y con ello hallar los presupuestos necesarios del acto punible? Porque

Por la exposición y disminución de los delitos

Corte Superior de Justicia de Arequipa



FIRMA Y SELLO

Arequipa 30 de Sept. 2022

GUIA DE ENTREVISTA

La castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual, Arequipa, 2022"

Entrevistado/a: Mobal Coni Mamau
Cargo/profesión/grado académico: Abogado
Institución: Poder Judicial

1. Categoría: Castración Química

Sub categoría: Fundamentos legales

1. En su experiencia ¿Cuáles son los fundamentos legales de la castración química?
Proyecto Ley que modifica el Código Penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual arts. 171, 172, 174 y 175 del C.P.
2. En su experiencia ¿Como se conceptualiza la castración química?
Consiste en la administración de medicamentos que reducen la libido y se aplican con el objetivo de impedir que los violadores, pederastas y otros reincidan
3. En su experiencia ¿Es viable la implementación de la castración química? Porque
Considero que si, por cuanto el consejo de Ministros aprobó el proyecto Ley para aplicar la castración química contra violadores de menores de edad, adolescentes y mujeres
4. En su experiencia ¿Considera Ud. que aplica de manera adecuada las medidas del derecho comparado? Porque
Si, por cuanto en los países ya se aplica esta medida

Sub categoría: Las medidas de seguridad

5. ¿Considera Ud. que la castración química es una pena o una medida de seguridad? Porque
Medida de Seguridad, por cuanto es una propuesta de solución mucho más efectiva, desde un ámbito preventivo.
6. ¿Considera Ud. que la castración química surge como fundamento de medida de seguridad? Porque
A efectos de reducir las tasas de agresión sexual en nuestro país, y por cuanto no debe tener como prioridad una reacción punitiva sino más bien uno de índole preventiva a través de lo cual se puede identificar los azores principales

7. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química cumple con los requisitos y condiciones para ser considerada como pena? Porqué

No, porque la medida es preventiva, tanto más que el proyecto ley es cuestionable la eficacia práctica.

8. En su experiencia ¿Considera Ud. que deben ajustarse a los principios de una sanción proporcional? Porqué

Si, al tratarse de una medida preventiva

Sub categoría: Consecuencias accesorias

9. En su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias accesorias de la castración química?

Considero que puede existir riesgo de seriedad física y psicológica y/o psíquica para la persona.

10. En su experiencia ¿Considera Ud. que se debe aplicar adecuadamente la exposición de motivos para garantizar la legítima demanda de la población para que haya mayor severidad contra el violador? Porqué

puede existir ventajas y desventajas por cuanto es basado al poco conocimiento del tema en la población

11. En su experiencia ¿Considera Ud. que es necesario establecer la diferencia fundamental y trazar la frontera entre pena y medida de seguridad respecto a la pertinencia de su aplicación? Porqué

Si, por efectos de que su aplicación sea efectiva

II. Categoría: sanción punitiva en los delitos de violación sexual

Sub categoría: Fundamentación jurídica

1. En su experiencia ¿Cuáles son las sanciones punitivas en los delitos de violación sexual?

Sanción entre 20 a 26 años de P.P.L.

2. En su experiencia ¿Considera que existe una adecuada determinación de las penas en los delitos de violación sexual? Porqué

Existe o no adecuada determinación, debe tenerse presente que no se aplicaba de manera correcta.

3. En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona realiza una conducta descrita en un tipo penal, incurre en un hecho delictivo, de cuya realización se derivan un conjunto de consecuencias jurídicas? Porque

Si, como consecuencia de su acto.

4. En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona que la sanción de la pena tiene fundamentación jurídica? Porque

Si, como consecuencia de su acto, no se entiende lo profundo.

Sub categoría: Tipicidad objetiva

5. ¿Considera Ud. que la comisión de una conducta punible exige el cumplimiento de la tipicidad objetiva como condiciones previas? Porque

Considero que si, como condición previa

6. ¿Considera Ud. que la sanción punitiva de la castración química tiene como principal objetivo el control psicológico y fisiológico del sujeto activo? Porque

Así es, lo que busca este medida es reducir la reincidencia

7. En su experiencia ¿La sanción punitiva de la castración química debería aplicarse sin distinción entre si el sujeto pasivo es un hombre o una mujer? Porque

Considerando la gravedad considero que si.

8. ¿Considera Ud. que la castración química protege al bien jurídicos de la integridad física, seguridad, e integridad moral de las personas?

Considero que si puede proteger la integridad física de la parte agredida

Sub categoría: Sanción Punitiva

9. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química es una adecuada medida de sanción punitiva? Porque

Si, como pena accesorio

10. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química en la determinación de la pena es apropiada? Porque

Si, es apropiada

11. ¿Considera Ud. que la sanción punitiva en delitos de violación sexual considera los aspectos legales del derecho comparado? Porque

Considero que si, en el entendido de que se viene aplicando en otros países

Sub categoría: Incidencia Delictiva

12. ¿Considera Ud. que la aplicación de la castración química disminuirá el grado de incidencia en la comisión de esta actividad delictiva? Porque

Asi es, porque reduce el libido

13. ¿Considera Ud. que es necesario analizar la imputabilidad para encadenar la relación sujeto-acto, y con ello hallar los presupuestos necesarios del acto punible? Porque

Si, es necesario analizar la imputabilidad


Mabel Roscio Ccari Mamani
Secretaria Judicial
F. Juzgado del País Letrado de Arequipa
Corte Superior de Justicia de Arequipa
FIRMA Y SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "La castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual, Arequipa, 2022"

Entrevistado/a: KAROL GISELA RIOS PAUCA

Cargo/profesión/grado académico:

Institución: PODER JUDICIAL

/ABOGADO/SUPERIOR

I. Categoría: Castración Química

Sub categoría: Fundamentos legales

1. En su experiencia ¿Cuáles son los fundamentos legales de la castración química?

-PREVENCIÓN DE DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL

2. En su experiencia ¿Como se conceptualiza la castración química?

SE CONCEPTUALIZA COMO LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIANDROGENICOS QUE DISMINUYEN EL LIBIDO REDUCIENDO LA ACTIVIDAD SEXUAL

3. En su experiencia ¿Es viable la implementación de la castración química? Porque

SI RESULTA SER VIABLE PORQUE PERMITIRIA PREVENIR DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL, SIEMPRE Y CUANDO SE IMPLEMENTEN POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA DE EDUCACION SEXUAL DE MANERA INTEGRAL

4. En su experiencia ¿Considera Ud. que aplica de manera adecuada las medidas del derecho comparado? Porque

NO SIEMPRE PORQUE EN ALGUNOS PAISES SOLO SE APLICA PARA CASOS DE VIOLENCIA CONTRA MENORES DE EDAD.

Sub categoría: Las medidas de seguridad

5. ¿Considera Ud. que la castración química es una pena o una medida de seguridad?

Porque

ES UNA PENAL PORQUE DE APLICARSE CONLLEVARIA A UNA SANCION

6. ¿Considera Ud. que la castración química surge como fundamento de medida de seguridad? Porque

SI PERO QUE DE APLICARSE BDA. LA PREVENION DE DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL

7. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química cumple con los requisitos y condiciones para ser considerada como pena? Porqué

SI, PORQUE DE VIOLARSE EL DERECHO DE UNA PERSONA, CONLLEVA A LA IMPOSICION DE UNA SANCION

8. En su experiencia ¿Considera Ud. que deben ajustarse a los principios de una sanción proporcional? Porqué

SI, DADO QUE APLICARE LA CASTRACION QUIMICA SERIA COMO UNO. PENA ACCESORIA, EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD PRIMERO Y ACCESORIAMENTE LA CASTRACION

Sub categoría: Consecuencias accesorias

9. En su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias accesorias de la castración química?

- IMPLEMENTACION DE REGISTRO DE PERSONAS SENTENCIADAS POR DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL

10. En su experiencia ¿Considera Ud. que se debe aplicar adecuadamente la exposición de motivos para garantizar la legítima demanda de la población para que haya mayor severidad contra el violador? Porqué

SI, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UNO NORMATIVIDAD EN CONCORDANCIA CON LA CONSTITUCION, SOBRE SEVERIDAD EN LA PENA Y SANCION.

11. En su experiencia ¿Considera Ud. que esta necesario establecer la diferencia fundamental y trazar la frontera entre pena y medida de seguridad respecto a la pertinencia de su aplicación? Porqué

SI, PORQUE LA DIFERENCIA PERMITIRIA LA CORRECTA APLICACION DE LA PENA CASTRACION QUIMICA COMO PENA ACCESORIA EN DETERMINADO DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL.

II. Categoría: sanción punitiva en los delitos de violación sexual

Sub categoría: Fundamentación jurídica

1. En su experiencia ¿Cuáles son las sanciones punitivas en los delitos de violación sexual?

- PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD

2. En su experiencia ¿Considera que existe una adecuada determinación de las penas en los delitos de violación sexual? Porque

- NO SIEMPRE AL NO HABERSE IMPLEMENTADO POLITICAS PUBLICAS

3. En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona realiza una conducta descrita en un tipo penal, incurre en un hecho delictivo, de cuya realización se derivan un conjunto de consecuencias jurídicas? Porque

SI, PORQUE DE CONTRAVENIRSE LA NORMA, SE APLICARON PENAS Y/O SANCIONES.

4. En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona que la sanción de la pena tiene fundamentación jurídica? Porque

SI, PORQUE DE APLICARSE ESTO TENDRÍAN QUE ESTAR TIPIFICADOS.

Sub categoría: Tipicidad objetiva

5. ¿Considera Ud. que la comisión de una conducta punible exige el cumplimiento de la tipicidad objetiva como condiciones previas? Porque

SI PORQUE DEBE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, "SUJETO, CONDUCTA, OBJETO MATERIAL".

6. ¿Considera Ud. que la sanción punitiva de la castración química tiene como principal objetivo el control psicológico y fisiológico del sujeto activo? Porque

SI, PORQUE DE APLICARSE COMO PENAS ACCESORIA SE SANCCIONARÍA AL INDIVIDUO INDEPENDIENTEMENTE DE AD PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD.

7. En su experiencia ¿La sanción punitiva de la castración química debería aplicarse sin distinción entre si el sujeto pasivo es un hombre o una mujer? Porque

SI, PORQUE EL TRATO EN CUANTO A LA PENAS ACCESORIA DEBE SER DE MANERA IGUAL PARA AMBOS SEXOS.

8. ¿Considera Ud. que la castración química protege al bien jurídicos de la integridad física, seguridad, e integridad moral de las personas?

SI

Sub categoría: Sanción Punitiva

9. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química es una adecuada medida de sanción punitiva? Porque

SI, PORQUE DE APLICARLE PERMITIRIA LA PREVENCIÓN DE QUE SE SIGAN COMETIENDO MAS DELITOS SEXUALES

10. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química en la determinación de la pena es apropiada? Porque

SI, PERO COMO PENA ACCESORIA.

11. ¿Considera Ud. que la sanción punitiva en delitos de violación sexual considera los aspectos legales del derecho comparado? Porque

NO, PORQUE A LO PECHO NO EXISTE ADECUACIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN EN RELACIÓN A LA CASTRACIÓN QUÍMICA SIN EMBARO RESPECTO A DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL A FIN DE NO CONTRAVENIR LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES EN DERECHOS HUMANOS

Sub categoría: Incidencia Delictiva

12. ¿Considera Ud. que la aplicación de la castración química disminuirá el grado de incidencia en la comisión de esta actividad delictiva? Porque

SI, COMO PREVENCIÓN DE DELITO DE VIOLENCIA SEXUAL

13. ¿Considera Ud. que es necesario analizar la imputabilidad para encadenar la relación sujeto-acto, y con ello hallar los presupuestos necesarios del acto punible? Porque

SI, AL SER LA MANERA CORRECTA PARA APLICAR LA PENA CORRECTAMENTE


Gisela Ríos Paucar
ABOGADO
CNA: 6650

FIRMA Y SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "La castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual Arequipa, 2022"

Entrevistado/a: Rosario Perez Perez

Cargo/profesión/grado académico: Exp. Legal

Institución: Poder Judicial

I. Categoría: Castración Química

Sub categoría: Fundamentos legales

1. En su experiencia ¿Cuáles son los fundamentos legales de la castración química?
Garantizar la integridad física, sexual de los menores de edad, pero de determinada edad.
2. En su experiencia ¿Como se conceptualiza la castración química?
Es administrar fármacos que anulan las funciones de los hormonas masculinas y hacen que desaparezca el deseo sexual.
3. En su experiencia ¿Es viable la implementación de la castración química? Porque
No porque nos falta mayor preparación, medios técnicos quien haría el seguimiento, quien administraría los fármacos.
4. En su experiencia ¿Considera Ud. que aplica de manera adecuada las medidas del derecho comparado? Porque
No porque en el D° Comparado se aplica para reclusos.

Sub categoría: Las medidas de seguridad

5. ¿Considera Ud. que la castración química es una pena o una medida de seguridad? Porque
Es una medida de seguridad por que va a permitir que el varón ya no tenga deseo o apetito sexual.
6. ¿Considera Ud. que la castración química surge como fundamento de medida de seguridad? Porque
Si ante tantos ilícitos de violación de la libertad sexual una forma de decir basta cometiste el delito eres un violador en potencia; para proteger a la sociedad te castramos.

7. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química cumple con los requisitos y condiciones para ser considerada como pena? Porqué

Si porque constituye una sanción, una respuesta por el delito cometido

8. En su experiencia ¿Considera Ud. que deben ajustarse a los principios de una sanción proporcional? Porqué

Si pero para personas que cometan el delito en situaciones monstruosas

Sub categoría: Consecuencias accesorias

9. En su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias accesorias de la castración química?

La baja o evolución del libido sexual

10. En su experiencia ¿Considera Ud. que se debe aplicar adecuadamente la exposición de motivos para garantizar la legítima demanda de la población para que haya mayor severidad contra el violador? Porqué

Si con mucho debate televisado para que valore toda la población masculina esto exhortada de lo que puede suceder si viola a alguien

11. En su experiencia ¿Considera Ud. que es necesario establecer la diferencia fundamental y trazar la frontera entre pena y medida de seguridad respecto a la pertinencia de su aplicación? Porqué

No porque para el común de la gente es lo mismo te quedas a tantos años y cuando sales serás castigado como medida de seguridad para que no vuelvas a cometer el delito

II. Categoría: sanción punitiva en los delitos de violación sexual

Sub categoría: Fundamentación jurídica

1. En su experiencia ¿Cuáles son las sanciones punitivas en los delitos de violación sexual?

pena privativa de libertad
tratamiento psíquico sexual

2. En su experiencia ¿Considera que existe una adecuada determinación de las penas en los delitos de violación sexual? Porqué

No porque son excesivas, extremas hasta cadena perpetua y para un homicidio calificado con agravio de crueldad se le impone 15 + 20 años es desproporcionado

3. En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona realiza una conducta descrita en un tipo penal, incurre en un hecho delictivo, de cuya realización se derivan un conjunto de consecuencias jurídicas,? Porque

Si, porque se hace merecedor a una pena

4. En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona que la sanción de la pena tiene fundamentación jurídica? Porque

Si porque se aplica la pena del ilícito cometido

Sub categoría: Tipicidad objetiva

5. ¿Considera Ud. que la comisión de una conducta punible exige el cumplimiento de la tipicidad objetiva como condiciones previas? Porque

Si, porque tiene que encajar en el tipo penal.

6. ¿Considera Ud. que la sanción punitiva de la castración química tiene como principal objetivo el control psicológico y fisiológico del sujeto activo? Porque

Si porque ya no va a tener apetito sexual

7. En su experiencia ¿La sanción punitiva de la castración química debería aplicarse sin distinción entre si el sujeto pasivo es un hombre o una mujer? Porque

Si porque no importa el sexo para si en sus celes masculinos

8. ¿Considera Ud. que la castración química protege al bien jurídicos de la integridad física, seguridad, e integridad moral de las personas?

Si integridad física solve todo

Sub categoría: Sanción Punitiva

9. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química es una adecuada medida de sanción punitiva? Porque

Si pero unicamente para casos graves monstruosos

10. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química en la determinación de la pena es apropiada? Porque

Si por las razones expuestas

11. ¿Considera Ud. que la sanción punitiva en delitos de violación sexual considera los aspectos legales del derecho comparado? Porque

Actualmente no está prevista en nuestra legislación

Sub categoría: Incidencia Delictiva

12. ¿Considera Ud. que la aplicación de la castración química disminuirá el grado de incidencia en la comisión de esta actividad delictiva? Porque

Si porque no hay apetito sexual

13. ¿Considera Ud. que es necesario analizar la imputabilidad para encadenar la relación sujeto-acto, y con ello hallar los presupuestos necesarios del acto punible? Porque

Si porque solo sería aplicable para determinados casos


FIRMA Y SELLO
ROSARIO ARCOLINA PÉREZ PÉREZ
Especialista Judicial en Cauces
Calle Pío Barba 1009
Corte Superior de Justicia de Arequipa

GUIA DE ENTREVISTA

Título: "La castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual, Arequipa, 2022"

Entrevistado/a: Anita Mamani Ullanueva

Cargo/profesión/grado académico: Secretaria Judicial

Institución: Poder Judicial

1. Categoría: Castración Química

Sub categoría: Fundamentos legales

1. En su experiencia ¿Cuáles son los fundamentos legales de la castración química?

Se trata de una pena accesoria que se aplicaría a las personas condenadas por los delitos contra la libertad sexual una vez que hayan cumplido su pena privativa de libertad

2. En su experiencia ¿Cómo se conceptualiza la castración química?

es un tratamiento médico que busca disminuir el deseo sexual mediante el uso de fármacos que reducen la circulación de la hormona Testosterona en lo masculino

3. En su experiencia ¿Es viable la implementación de la castración química? Porque

Si... lo primero que se debe hacer es el estudio de caso en mayor profundidad a los precedentes de delitos contra la libertad sexual

4. En su experiencia ¿Considera Ud. que aplica de manera adecuada las medidas del derecho comparado? Porque

se aplica en algunos países con el objetivo de impedir que los violadores, reincidan

Sub categoría: Las medidas de seguridad

5. ¿Considera Ud. que la castración química es una pena o una medida de seguridad? Porque

medida de seguridad, pero sería una alternativa a la pena de privación de libertad dada, una vez el condenado sea condenado

6. ¿Considera Ud. que la castración química surge como fundamento de medida de seguridad? Porque

Si... a raíz de los constantes casos de violación sexual contra mujeres y niñas; sujeto de la víctima de menor de tres años en la ciudad de El Cajas

7. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química cumple con los requisitos y condiciones para ser considerada como pena? Porqué

No, todavía siguen analizando esta propuesta de pena

8. En su experiencia ¿Considera Ud. que deben ajustarse a los principios de una sanción proporcional? Porqué

No, debe ser una pena drástica para estos delitos de lesa humanidad

Sub categoría: Consecuencias accesorias

9. En su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias accesorias de la castración química?

- Que no tenga acceso sexual

10. En su experiencia ¿Considera Ud. que se debe aplicar adecuadamente la exposición de motivos para garantizar la legítima demanda de la población para que haya mayor severidad contra el violador? Porqué

- Debe ser totalmente informativa para que el violador tenga conocimiento de las consecuencias

11. En su experiencia ¿Considera Ud. que es necesario establecer la diferencia fundamental y trazar la frontera entre pena y medida de seguridad respecto a la pertinencia de su aplicación? Porqué

- Si aplica la idea que sea una medida de seguridad antes que una pena

II. Categoría: sanción punitiva en los delitos de violación sexual

Sub categoría: Fundamentación jurídica

1. En su experiencia ¿Cuáles son las sanciones punitivas en los delitos de violación sexual?

- pena p.r. privación de libertad

2. En su experiencia ¿Considera que existe una adecuada determinación de las penas en los delitos de violación sexual? Porqué

* Las penas son desproporcionales con el delito cometido

3. En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona realiza una conducta descrita en un tipo penal, incurre en un hecho delictivo, de cuya realización se derivan un conjunto de consecuencias jurídicas? Porque

NO, necesariamente. Sin embargo se debe tener en cuenta el tipo de delito y la pena.

4. En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona que la sanción de la pena tiene fundamentación jurídica? Porque

Si, según la fundamentación jurídica se deriva la sanción calificada de la pena.

Sub categoría: Tipicidad objetiva

5. ¿Considera Ud. que la comisión de una conducta punible exige el cumplimiento de la tipicidad objetiva como condiciones previas? Porque

Si, para la correcta imposición de la pena debe analizarse la tipicidad objetiva.

6. ¿Considera Ud. que la sanción punitiva de la castración química tiene como principal objetivo el control psicológico y fisiológico del sujeto activo? Porque

Si, siendo así se podría evitar y reducir el número de delitos contra la libertad sexual.

7. En su experiencia ¿La sanción punitiva de la castración química debería aplicarse sin distinción entre si el sujeto pasivo es un hombre o una mujer? Porque

Si, porque el principio de igualdad. Todas las personas son iguales ante la ley recibirán el mismo trato y gozarán de los mismos derechos.

8. ¿Considera Ud. que la castración química protege al bien jurídicos de la integridad física, seguridad, e integridad moral de las personas?

NO. Considero que lo que se busca proteger es la mujer niña y adolescente, así como proteger al impedido a. Aunque no condemo

Sub categoría: Sanción Punitiva

9. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química es una adecuada medida de sanción punitiva? Porque

Si, yo que mediante eso de jamas disminuira el deseo sexual y por ende los delitos sexuales.

10. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química en la determinación de la pena es apropiada? Porque

No, deberian ser mayor en cuanto a la pena y no solo acusan a la pena privativa de libertad.

11. ¿Considera Ud. que la sanción punitiva en delitos de violación sexual considera los aspectos legales del derecho comparado? Porque

Si, pero el derecho comparado me ayudo a entender el derecho de nuestro país, para la mejor interpretación y análisis. Según los distintos ordenamientos jurídicos de otros países.

Sub categoría: Incidencia Delictiva

12. ¿Considera Ud. que la aplicación de la castración química disminuirá el grado de incidencia en la comisión de esta actividad delictiva? Porque

Segun las investigaciones realizadas en prisiones de sobrevivientes los delitos de violación sexual, ya que coadyuvarían con la reducción de los mismos.

13. ¿Considera Ud. que es necesario analizar la imputabilidad para encadenar la relación sujeto-acto, y con ello hallar los presupuestos necesarios del acto punible? Porque

No, considero que el delito de violación sexual ya tiene sus presupuestos en nuestro ordenamiento jurídico, sin embargo falta considerar y aplicar los presupuestos de dicha pena.


Anita Mamani Villanueva
Secretaria Judicial
Juzgado de Paz Letrado
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA


FIRMA Y SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "La castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual, Arequipa, 2022"

Entrevistado/a: Marta Norma Mont. Norma

Cargo/profesión/grado académico: Abogada

Institución: Escuela Profesional

I. Categoría: Castración Química

Sub categoría: Fundamentos legales

1. En su experiencia ¿Cuáles son los fundamentos legales de la castración química?

Para cualquier parte de sociedad es igualdad a diferencia el fundamento es la prevención y castigo a quien el cual es el fundamento legal

2. En su experiencia ¿Como se conceptualiza la castración química?

Es un castigo con el cual evita que el varón tenga erección

3. En su experiencia ¿Es viable la implementación de la castración química? Porqué

No es viable, esta idea es de responsabilidad y prevención de los comportamientos que están en juego

4. En su experiencia ¿Considera Ud. que aplica de manera adecuada las medidas del derecho comparado? Porqué

Se afirma de regulación de sistema por que es directa y garantiza que respete la idoneidad de medida por ser aplicable a casos concretos

Sub categoría: Las medidas de seguridad

5. ¿Considera Ud. que la castración química es una pena o una medida de seguridad?

Porqué

Si bien está separada entre estas figuras; también similitudes sin ser castigo... no depende con castigo es que se pone en la persona y la medida de seguridad... prevención y castigo de los actos

6. ¿Considera Ud. que la castración química surge como fundamento de medida de seguridad? Porque

Si ya que su función es evitar que los delitos por prevención y castigo

7. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química cumple con los requisitos y condiciones para ser considerada como pena? Porqué

No, y por que en un delito sexual en el que se priva a la persona de la capacidad de tener hijos, no se debe aplicar la pena de prisión o de castración química.

8. En su experiencia ¿Considera Ud. que deben ajustarse a los principios de una sanción proporcional? Porqué

Si, debe ajustarse a los principios de proporcionalidad y de humanidad. La pena debe ser proporcional al delito cometido y no debe ser excesiva.

Sub categoría: Consecuencias accesorias

9. En su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias accesorias de la castración química?

No, la castración química es una pena que se aplica a los delincuentes sexuales, pero si forma parte de la sanción accesoria de la pena de prisión, ya que se priva a la persona de la capacidad de tener hijos.

10. En su experiencia ¿Considera Ud. que se debe aplicar adecuadamente la exposición de motivos para garantizar la legítima demanda de la población para que haya mayor severidad contra el violador? Porqué

Si, la exposición de motivos es necesaria para la adecuada motivación de la pena, ya que se debe explicar la gravedad del delito, la culpabilidad del autor y la necesidad de la pena.

11. En su experiencia ¿Considera Ud. que esta necesario establecer la diferencia fundamental y trazar la frontera entre pena y medida de seguridad respecto a la pertinencia de su aplicación? Porqué

Si, ya que se debe diferenciar la pena de la medida de seguridad, ya que la pena es una sanción que se aplica a los delincuentes, mientras que la medida de seguridad es una medida de protección que se aplica a las personas que presentan un riesgo para la sociedad.

II. Categoría: sanción punitiva en los delitos de violación sexual

Sub categoría: Fundamentación jurídica

1. En su experiencia ¿Cuáles son las sanciones punitivas en los delitos de violación sexual?

Es un delito grave que se sanciona con prisión o con castración química.

2. En su experiencia ¿Considera que existe una adecuada determinación de las penas en los delitos de violación sexual? Porqué

Si, la determinación de las penas en los delitos de violación sexual es adecuada, ya que se aplica la pena de prisión o de castración química, que son penas adecuadas para este tipo de delitos.

3. En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona realiza una conducta descrita en un tipo penal, incurre en un hecho delictivo, de cuya realización se derivan un conjunto de consecuencias jurídicas? Porque

No conducte y tipicidad son parte del dolo que con la intención debo
hacer en que es delictiva, culpabilidad y finalidad: para que
quede en delito de un juez o autoridad

4. En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona que la sanción de la pena tiene fundamentación jurídica? Porque

Si. Tiene es un requisito de toda resolución contra la pena y de proporcionalidad.

Sub categoría: Tipicidad objetiva

5. ¿Considera Ud. que la comisión de una conducta punible exige el cumplimiento de la tipicidad objetiva como condiciones previas? Porque

Solo cuando se da cuando esta tipicidad como tal.

6. ¿Considera Ud. que la sanción punitiva de la castración química tiene como principal objetivo el control psicológico y fisiológico del sujeto activo? Porque

Si. j. para es proporcional a idades

7. En su experiencia ¿La sanción punitiva de la castración química debería aplicarse sin distinción entre si el sujeto pasivo es un hombre o una mujer? Porque

No debe aplicarse

8. ¿Considera Ud. que la castración química protege al bien jurídicos de la integridad física, seguridad, e integridad moral de las personas?

No. la persona que se vea un hombre adulto sexualmente activa...
de manera

Sub categoría: Sanción Punitiva

9. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química es una adecuada medida de sanción punitiva? Porque

No, en favor de los profesionales como de la sociedad.

10. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química en la determinación de la pena es apropiada? Porque

No, no se puede condonar a un juez todo su poder de castigar.

11. ¿Considera Ud. que la sanción punitiva en delitos de violación sexual considera los aspectos legales del derecho comparado? Porque

Algunas sanciones son cosa grave a repicar a otros países, pero no se debe hacer para tratar el problema con algún otro delito.

Sub categoría: Incidencia Delictiva

12. ¿Considera Ud. que la aplicación de la castración química disminuirá el grado de incidencia en la comisión de esta actividad delictiva? Porque

Específicamente en la prostitución casual, si sería posible por de forma de impedir el delito de esta manera. Gremio cuenta con otros delitos.

13. ¿Considera Ud. que es necesario analizar la imputabilidad para encadenar la relación sujeto-acto, y con ello hallar los presupuestos necesarios del acto punible? Porque

No, como delito para que imputación se dirige para llevar a cabo esa cosa, hallar al sujeto y declarar su conducta futura, la imputación objeto y todos los delitos que él representen.


Milton Romero
ABOGADO
C.A.A. 7097

FIRMA Y SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "La castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual, Arequipa, 2022"

Entrevistado/a: Luis Macías Zeballos Pina
Cargo/profesión/grado académico: Abogado/a Superior
Institución: Poder Judicial
.....

I. Categoría: Castración Química

Sub categoría: Fundamentos legales

1. En su experiencia ¿Cuáles son los fundamentos legales de la castración química?

..... Prevención del delito de violación sexual
.....

2. En su experiencia ¿Como se conceptualiza la castración química?

..... Es un procedimiento médico que busca inhibir el libido
..... y controlar las impulsos sexuales
.....

3. En su experiencia ¿Es viable la implementación de la castración química? Porque

..... Si es viable y sin embargo solo es una medida temporal
..... e inclusiva reversible
.....

4. En su experiencia ¿Considera Ud. que aplica de manera adecuada las medidas del derecho comparado? Porque

..... Es relativa por que hay países donde las condiciones
..... socio culturales han viabilizado su implementación
.....

Sub categoría: Las medidas de seguridad

5. ¿Considera Ud. que la castración química es una pena o una medida de seguridad? Porque

..... Considero que es una medida de seguridad porque
..... para ejecutiva
.....

6. ¿Considera Ud. que la castración química surge como fundamento de medida de seguridad? Porque

..... Si, por que lo que busca es controlar el impulso
..... sexual y como consecuencia evitar delitos de
..... violencia sexual
.....

7. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química cumple con los requisitos y condiciones para ser considerada como pena? Porqué

..... No... por que... inhibe... el... impulso... sexual... y...
..... limita... el... acto... carnal... es... decir... la... persona... se... queda
..... quimica... con... el... cuerpo... sustituyendo... el... efecto... de... los... hormonas...

8. En su experiencia ¿Considera Ud. que deben ajustarse a los principios de una sanción proporcional? Porqué

..... Considero que debe de tomarse... una... medida... de... seguridad
..... en... personas... con... antecedentes... de... violencia... sexual...

Sub categoría: Consecuencias accesorias

9. En su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias accesorias de la castración química?

..... Implementación... de... un... registro... a... partir... de... personas
..... con... antecedentes... de... violencia... sexual...

10. En su experiencia ¿Considera Ud. que se debe aplicar adecuadamente la exposición de motivos para garantizar la legítima demanda de la población para que haya mayor severidad contra el violador? Porqué

..... Si... por... que... es... la... misma... intención... de... tener... injerencia
..... en... los... casos... con... los... delitos... de... violación... sexual...

11. En su experiencia ¿Considera Ud. que esta necesario establecer la diferencia fundamental y trazar la frontera entre pena y medida de seguridad respecto a la pertinencia de su aplicación? Porqué

..... Si... en... el... presente... caso... de... la... castración... química...
..... por... ejemplo... en... casos... de... falta... que... le... más... se... van
..... medida... de... seguridad...

II. Categoría: sanción punitiva en los delitos de violación sexual

Sub categoría: Fundamentación jurídica

1. En su experiencia ¿Cuáles son las sanciones punitivas en los delitos de violación sexual?

..... Prisión... (restricción... de... la... libertad).....
.....
.....

2. En su experiencia ¿Considera que existe una adecuada determinación de las penas en los delitos de violación sexual? Porqué

..... No... por... que... la... sanción... existente... es... el... ministerio... público
..... no... permite... que... los... fiscales... lleven... a... cabo... los... actos
..... necesarios... para... con... seguir... una... sentencia... ejecutoriada.....

3. En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona realiza una conducta descrita en un tipo penal, incurre en un hecho delictivo, de cuya realización se derivan un conjunto de consecuencias jurídicas,? Porque

Si, la comisión de un delito implica el inicio de un proceso en el que se busca una sanción

4. En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona que la sanción de la pena tiene fundamentación jurídica? Porque

Sub categoría: Tipicidad objetiva

5. ¿Considera Ud. que la comisión de una conducta punible exige el cumplimiento de la tipicidad objetiva como condiciones previas? Porque

Si, para que debe cumplirse con los requisitos establecidos en la ley

6. ¿Considera Ud. que la sanción punitiva de la castración química tiene como principal objetivo el control psicológico y fisiológico del sujeto activo? Porque

Si, para que exista una limitación tanto física como psicológica para evitar actos de violencia sexual

7. En su experiencia ¿La sanción punitiva de la castración química debería aplicarse sin distinción entre si el sujeto pasivo es un hombre o una mujer? Porque

Si, dada que es una medida de seguridad

8. ¿Considera Ud. que la castración química protege al bien jurídicos de la integridad física, seguridad, e integridad moral de las personas?

Si

Sub categoría: Sanción Punitiva

9. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química es una adecuada medida de sanción punitiva? Porque

..... Considero que es una medida de seguridad

10. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química en la determinación de la pena es apropiada? Porque

..... Si para frenar la comisión temporal de delitos de Violación Sexual

11. ¿Considera Ud. que la sanción punitiva en delitos de violación sexual considera los aspectos legales del derecho comparado? Porque

..... Si

Sub categoría: Incidencia Delictiva

12. ¿Considera Ud. que la aplicación de la castración química disminuirá el grado de incidencia en la comisión de esta actividad delictiva? Porque

..... Si pero solo temporalmente

13. ¿Considera Ud. que es necesario analizar la imputabilidad para encadenar la relación sujeto-acto, y con ello hallar los presupuestos necesarios del acto punible? Porque

..... Si porque es la manera idónea de asegurar la aplicación debida de la pena



Arequipa ⁰⁶ de octubre 2022

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "La castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual, Arequipa, 2022"

Entrevistado/a: Lizbeth H. Apaza Taluto

Cargo/profesión/grado académico: Abogada

Institución: Podar Judicial Abogado

I. Categoría: Castración Química

Sub categoría: Fundamentos legales

1. En su experiencia ¿Cuáles son los fundamentos legales de la castración química?

La libertad sexual es un derecho fundamental, por lo que la aplicación de un recurso logre disminuir notablemente el delito sexual de víctimas recurrentes.

2. En su experiencia ¿Como se conceptualiza la castración química?

- Con la disminución de la intensidad y frecuencia de los impulsos sexuales.

Imposibilita la obtención del órgano y la eyaculación del agresor.

3. En su experiencia ¿Es viable la implementación de la castración química? Porque

Sí es viable, porque al no haber un marco jurídico claro que regule la violación sexual de forma optima es necesario el tener la castración química como alternativa a la solución.

4. En su experiencia ¿Considera Ud. que aplica de manera adecuada las medidas del derecho comparado? Porque

Sí, porque en comparación con países de primer mundo donde se aplica esta pena, se ha tenido éxito como en EE.UU desde el año 1996.

Sub categoría: Las medidas de seguridad

5. ¿Considera Ud. que la castración química es una pena o una medida de seguridad?

Porque

Es una pena porque el que estará sujeto a este procedimiento ha tenido que transgredir lo que estipula la ley.

6. ¿Considera Ud. que la castración química surge como fundamento de medida de seguridad? Porque

Sí, porque ya los violadores tienen que pensar unas veces antes de violar ya que ante cualquier eventualidad serán castigados.

7. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química cumple con los requisitos y condiciones para ser considerada como pena? Porqué

Sí, porque se dan todos los elementos

8. En su experiencia ¿Considera Ud. que deben ajustarse a los principios de una sanción proporcional? Porqué

Sí, ya que todos los casos son distintos, se trata de ver si es reincidente o si fue la primera vez o en que condiciones

Sub categoría: Consecuencias accesorias

9. En su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias accesorias de la castración química?

La medida de seguridad se justifica para ser un medio de lucha contra el delito.

10. En su experiencia ¿Considera Ud. que se debe aplicar adecuadamente la exposición de motivos para garantizar la legítima demanda de la población para que haya mayor severidad contra el violador? Porqué

Sí, porque mientras no se aplique nuevas penas contra la violación esto no cesará y continuará siendo un problema del día a día

11. En su experiencia ¿Considera Ud. que es necesario establecer la diferencia fundamental y trazar la frontera entre pena y medida de seguridad respecto a la pertinencia de su aplicación? Porqué

Sí, porque mientras la pena atende solo todo el acto cometido y su base es la responsabilidad del sujeto, en la medida de seguridad se atende a la peligrosidad

II. Categoría: sanción punitiva en los delitos de violación sexual

Sub categoría: Fundamentación jurídica

1. En su experiencia ¿Cuáles son las sanciones punitivas en los delitos de violación sexual?

- Cadena perpetua
- Prisión de la libertad
- Reparación civil

2. En su experiencia ¿Considera que existe una adecuada determinación de las penas en los delitos de violación sexual? Porqué

No, porque en la actualidad existe varios legales a cargo

3. En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona realiza una conducta descrita en un tipo penal, incurre en un hecho delictivo, de cuya realización se derivan un conjunto de consecuencias jurídicas? Porque

Sí, porque siempre para un hecho delictivo se debe de tener en consideración que de ahí se desprende la violación de derechos.

4. En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona que la sanción de la pena tiene fundamentación jurídica? Porque

La sanción de la pena todo que ser motivada por la fundamentación jurídica, tal como lo señala la ley.

Sub categoría: Tipicidad objetiva

5. ¿Considera Ud. que la comisión de una conducta punible exige el cumplimiento de la tipicidad objetiva como condiciones previas? Porque

Sí, porque el acto delictivo puede ser perpetrado tanto por un hombre como por una mujer.

6. ¿Considera Ud. que la sanción punitiva de la castración química tiene como principal objetivo el control psicológico y fisiológico del sujeto activo? Porque

No, porque creo yo que el principal objetivo es la disminución de los violaciones sexuales.

7. En su experiencia ¿La sanción punitiva de la castración química debería aplicarse sin distinción entre si el sujeto pasivo es un hombre o una mujer? Porque

Sí, porque la constitución todos son iguales, no existe algún tipo de discriminación.

8. ¿Considera Ud. que la castración química protege al bien jurídicos de la integridad física, seguridad, e integridad moral de las personas?

No, porque es una pena, la cual solo se encargará de sancionar a quien comete el delito de violación sexual.

Sub categoría: Sanción Punitiva

9. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química es una adecuada medida de sanción punitiva? Porque

Si, porque esto ayudaría a que los delitos de violación sexual disminuyan

10. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química en la determinación de la pena es apropiada? Porque

Si, se debe de tener en cuenta como se desarrollo el delito

11. ¿Considera Ud. que la sanción punitiva en delitos de violación sexual considera los aspectos legales del derecho comparado? Porque

No, pero hay que tener en consideración que en otros países puede ser exitoso


Sub categoría: Incidencia Delictiva

12. ¿Considera Ud. que la aplicación de la castración química disminuirá el grado de incidencia en la comisión de esta actividad delictiva? Porque

Si, porque ya los verdugos tienen miedo por la aplicación de la pena.

13. ¿Considera Ud. que es necesario analizar la imputabilidad para encadenar la relación sujeto-acto, y con ello hallar los presupuestos necesarios del acto punible? Porque

Si, es necesario hallar los presupuestos en la relación del sujeto - acto.


Lizbeth H. Apaza Jalisco
ABOGADA
C.A.A. 9336

FIRMA Y SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "La castración química como sanción punitiva en los delitos de violencia sexual, Arequipa, 2022"

Entrevistado/a: Elizabeth Esther Vizcarra Flores
Cargo/profesión/grado académico: Superior Completo - Abogada
Institución: Agencia de la Defensa Penal

1. Categoría: Castración Química

Sub categoría: Fundamentos legales

1. En su experiencia ¿Cuáles son los fundamentos legales de la castración química?

Para no provocar más daño, por un bien mayor.
En mi experiencia, se que el tema de la castración química es un proyecto de ley en contra de los agresores sexuales

2. En su experiencia ¿Como se conceptualiza la castración química?

Es un tratamiento médico que busca disminuir la libido o el deseo sexual mediante el uso de fármacos que controlan la hormona testosterona

3. En su experiencia ¿Es viable la implementación de la castración química? Porque

Si, porque la finalidad es reducir los casos de agresores sexuales

4. En su experiencia ¿Considera Ud. que aplica de manera adecuada las medidas del derecho comparado? Porque

Si, porque se busca el bien mayor.

Sub categoría: Las medidas de seguridad

5. ¿Considera Ud. que la castración química es una pena o una medida de seguridad? Porque

Considero que es una pena, para a aquellos agresores sexuales y la no reincidencia

6. ¿Considera Ud. que la castración química surge como fundamento de medida de seguridad? Porque

Si, porque se buscaba menguar los efectos ó los casos de reincidencia

7. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química cumple con los requisitos y condiciones para ser considerada como pena? Porqué

Si, ya que por el simple hecho de ser una sanción impide a la comisión de un delito

8. En su experiencia ¿Considera Ud. que deben ajustarse a los principios de una sanción proporcional? Porqué

Si, según como se hayan desarrollado el delito. (delito)

Sub categoría: Consecuencias accesorias

9. En su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias accesorias de la castración química?

Hara que no se vuelva a reincidir en la comisión del delito

10. En su experiencia ¿Considera Ud. que se debe aplicar adecuadamente la exposición de motivos para garantizar la legítima demanda de la población para que haya mayor severidad contra el violador? Porqué

Si, porque si la población está debidamente informada pensará dos veces en cometer el mismo delito

11. En su experiencia ¿Considera Ud. que esta necesario establecer la diferencia fundamental y trazar la frontera entre pena y medida de seguridad respecto a la pertinencia de su aplicación? Porqué

II. Categoría: sanción punitiva en los delitos de violación sexual

Sub categoría: Fundamentación jurídica

1. En su experiencia ¿Cuáles son las sanciones punitivas en los delitos de violación sexual?

Pena Privativa de la Libertad
Cadena Perpetua

2. En su experiencia ¿Considera que existe una adecuada determinación de las penas en los delitos de violación sexual? Porque

No, porque muchos veces se aplican sin que se evalúe bien el caso

3. En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona realiza una conducta descrita en un tipo penal, incurre en un hecho delictivo, de cuya realización se derivan un conjunto de consecuencias jurídicas,? Porque

Si, porque sucede así en el ámbito jurídico

4. En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona que la sanción de la pena tiene fundamentación jurídica? Porque

Si, porque se busca castigar el hecho

Sub categoría: Tipicidad objetiva

5. ¿Considera Ud. que la comisión de una conducta punible exige el cumplimiento de la tipicidad objetiva como condiciones previas? Porque

Si, porque son condiciones previas para la tipicidad objetiva de la conducta penal

6. ¿Considera Ud. que la sanción punitiva de la castración química tiene como principal objetivo el control psicológico y fisiológico del sujeto activo? Porque

Si, porque esa es la finalidad y objetivo de la sanción punitiva

7. En su experiencia ¿La sanción punitiva de la castración química debería aplicarse sin distinción entre si el sujeto pasivo es un hombre o una mujer? Porque

Si, porque no debería haber diferencia por cuestión de sexo

8. ¿Considera Ud. que la castración química protege al bien jurídicos de la integridad física, seguridad, e integridad moral de las personas?

No, protege ya que es un tema de sanción punitiva

Sub categoría: Sanción Punitiva

9. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química es una adecuada medida de sanción punitiva? Porque

No, porque es un castigo o sanción después que el hecho punitivo ya ocurrió.

10. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química en la determinación de la pena es apropiada? Porque

No, porque el daño mayor ya se realizó ya se agredió de muchas maneras al sujeto. y eso no mejoranada

11. ¿Considera Ud. que la sanción punitiva en delitos de violación sexual considera los aspectos legales del derecho comparado? Porque

No, porque son los derechos de la víctima los que se encuentran más afectados.


Sub categoría: Incidencia Delictiva

12. ¿Considera Ud. que la aplicación de la castración química disminuirá el grado de incidencia en la comisión de esta actividad delictiva? Porque

No, porque debería ser un tema de educación sexual desde las escuelas, colegios, y de forma masiva en tabúis

13. ¿Considera Ud. que es necesario analizar la imputabilidad para encadenar la relación sujeto-acto, y con ello hallar los presupuestos necesarios del acto punible? Porque

Si, porque de ese modo se podría actuar más objetivamente, que finalmente eso es la mejor manera de reducir estos casos


FIRMA Y SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "La castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual, Arequipa, 2022"

Entrevistado/a: MIRIAM MARCO GUTIERREZ

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA

Institución: PODER JUDICIAL

I. Categoría: Castración Química

Sub categoría: Fundamentos legales

1. En su experiencia ¿Cuáles son los fundamentos legales de la castración química?

EN EL PERU NO HAY FUNDAMENTOS LEGALES PARA APLICAR LA CASTRACION QUIMICA

2. En su experiencia ¿Como se conceptualiza la castración química?

UN TRATAMIENTO QUE BUSCA DISMINUIR EL TRATAMIENTO SEXUAL DEL INDIVIDUO

3. En su experiencia ¿Es viable la implementación de la castración química? Porque

NO ES VIABLE PORQUE VA EN CONTRA DE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA

4. En su experiencia ¿Considera Ud. que aplica de manera adecuada las medidas del derecho comparado? Porque

NO APLICA PORQUE VA EN CONTRA DE LA DIGNIDAD HUMANA Y EN CONTRA DE TRATADOS INTERNACIONALES

Sub categoría: Las medidas de seguridad

5. ¿Considera Ud. que la castración química es una pena o una medida de seguridad? Porque

ES UNA PENAL, PORQUE SI FUERA MEDIDA DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD DEBERIA APLICARSE A TODOS LOS QUE CUMPLEN CON EL PERFIL

6. ¿Considera Ud. que la castración química surge como fundamento de medida de seguridad? Porque

NO ES UNA MEDIDA DE SEGURIDAD, POR QUE ATACA EL PROBLEMA DE MANERA TEMPORAL

7. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química cumple con los requisitos y condiciones para ser considerada como pena? Porqué

SI PORQUE TODA COMISION DE UN DELITO DEBE SER
SANCIONADO

8. En su experiencia ¿Considera Ud. que deben ajustarse a los principios de una sanción proporcional? Porqué

SI PORQUE DE ESTA MANERA SE ESTARIA SANCIONANDO
DE MANERA JUSTA SIN VULNERAR LOS DERECHOS
FUNDAMENTALES DE LA PERSONA

Sub categoría: Consecuencias accesorias

9. En su experiencia ¿Cuáles son las consecuencias accesorias de la castración química?

SE HEVARA UN REGISTRO DE PERSONAS QUE COMETAN
EL DELITO DE VIOLACION SEXUAL Y EN CASO HAYA
REINDELINCIA SE APLICARA LA CASTRACION QUIMICA

10. En su experiencia ¿Considera Ud. que se debe aplicar adecuadamente la exposición de motivos para garantizar la legítima demanda de la población para que haya mayor severidad contra el violador? Porqué

SI PORQUE DE ESTA MANERA LA POBLACION SABRIA
CUAN ES LA SANCION PARA EL QUE COMETA EL
DELITO DE VIOLACION SEXUAL

11. En su experiencia ¿Considera Ud. que esta necesario establecer la diferencia fundamental y trazar la frontera entre pena y medida de seguridad respecto a la pertinencia de su aplicación? Porqué

SI PORQUE ASI SE PODRA SANCIONAR DE LA MANERA
ADECUADA A LOS QUE COMETAN EL DELITO DE
VIOLACION SEXUAL

II. Categoría: sanción punitiva en los delitos de violación sexual

Sub categoría: Fundamentación jurídica

1. En su experiencia ¿Cuáles son las sanciones punitivas en los delitos de violación sexual?

Penas privativas de libertad y cadena perpetua

2. En su experiencia ¿Considera que existe una adecuada determinación de las penas en los delitos de violación sexual? Porque

NO PORQUE LA CARGA LABORAL DEL PODER
JUDICIAL ES ELEVADA LO CUAL CONLLEVA UNA
INVESTIGACION ADECUADA

3. En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona realiza una conducta descrita en un tipo penal, incurre en un hecho delictivo, de cuya realización se derivan un conjunto de consecuencias jurídicas? Porque

CUANDO UNA PERSONA COMETE UN HECHO DE TIPO PENAL EL ESTADO P.D. INTERMEDIO DEL MINISTERIO PUBLICO Y DEL PODER JUDICIAL DEBEN INVESTIGAR Y SANCIONAR EL DELITO

4. En su experiencia ¿Considera Ud. que cuando una persona que la sanción de la pena tiene fundamentación jurídica? Porque

EL DELITO TIENE QUE ESTAR TIPIFICADO, PARA QUE SEA PASIBLE DE APLICAR UNA PENA

Sub categoría: Tipicidad objetiva

5. ¿Considera Ud. que la comisión de una conducta punible exige el cumplimiento de la tipicidad objetiva como condiciones previas? Porque

SI DEBE ESTAR TIPIFICADO COMO DELITO, PORQUE SI NO NO SE PUEDE APLICAR SANCION

6. ¿Considera Ud. que la sanción punitiva de la castración química tiene como principal objetivo el control psicológico y fisiológico del sujeto activo? Porque

SO LO ES COMO EL FISIOLÓGICO, PORQUE REDUCE EL LIBIDO SEXUAL MIENTRAS SE LE HAGA EL TRATAMIENTO

7. En su experiencia ¿La sanción punitiva de la castración química debería aplicarse sin distinción entre si el sujeto pasivo es un hombre o una mujer? Porque

EL SUJETO PASIVO ES LA MUJER, SE APLICARSE LA CASTRACION QUIMICA SERIA AL SUJETO ACTIVO

8. ¿Considera Ud. que la castración química protege al bien jurídicos de la integridad física, seguridad, e integridad moral de las personas?

NO TENGO CONOCIMIENTO DE SU APLICACION Y MENOS SE PROYESE INTEGRIDAD FISICA Y MORAL DE LAS PERSONAS

Sub categoría: Sanción Punitiva ?

9. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química es una adecuada medida de sanción punitiva? Porque

..... NO ES UNA ADECUADA SANCION PUNITIVA, YA QUE NO REHATA YA AL INDIVIDUO.....

10. En su experiencia ¿Considera Ud. que la castración química en la determinación de la pena es apropiada? Porque

..... NO ES APROPIADA, PORQUE NO REHATA AL INDIVIDUO.....

11. ¿Considera Ud. que la sanción punitiva en delitos de violación sexual considera los aspectos legales del derecho comparado? Porque

..... ESO SE VALORA EN LA SENTENCIA, PARA APLICAR LA PENA.....

Sub categoría: Incidencia Delictiva

12. ¿Considera Ud. que la aplicación de la castración química disminuirá el grado de incidencia en la comisión de esta actividad delictiva? Porque

..... NO DISMINUIRA, PORQUE NO AVACA EL PROBLEMA DE MANERA PREVENTIVA.....

13. ¿Considera Ud. que es necesario analizar la imputabilidad para encadenar la relación sujeto-acto, y con ello hallar los presupuestos necesarios del acto punible? Porque

..... SI ES NECESARIO PARA HACER UNA MEJOR VALORACION.....


Miriam E. Murillo-Gutiérrez
ABOGADA
C.A.P.R.M.A. Y SEELO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MORI LEON JHULY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis Completa titulada: "La castración química como sanción punitiva en los delitos de violación sexual. Arequipa 2022", cuyos autores son REVILLA ARCE GIULIANA MERCEDES, ENRIQUEZ LIMASCA MIGUEL ANGEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 13 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MORI LEON JHULY DNI: 41008352 ORCID: 0000-0002-1256-9275	Firmado electrónicamente por: JHULYMORIL el 30- 01-2023 09:51:59

Código documento Trilce: TRI - 0485879